

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de septiembre de 2015.

No. 77

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 965/2015 XI P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inició el veintiuno de septiembre del año dos mil quince, el Undécimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 5222

-0-

DECRETO N° 966/2015 XI P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene por aceptada la solicitud formulada por la Diputada María Ávila Serna, en el sentido de dar por concluido su encargo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Chihuahua, por haber optado desempeñar el cargo de Diputada Federal al Honorable Congreso de la Unión; la C. Claudia Lucía Carrillo Trevizo, Suplente de la fórmula, continuará desempeñando el cargo, hasta la conclusión del Ejercicio Constitucional de la presente Legislatura.

Pág. 5223

-0-

DECRETO N° 967/2015 XI P.E., mediante el cual se reforma el Artículo Primero Transitorio de los Decretos N° 493/2014 II P.O. y 494/2014 II P.O., por los que se expiden el Código de Procedimientos Civiles del Estado y el Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Pág. 5224

-0-

DECRETO N° 991/2015 XI P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el veintiuno de septiembre del año dos mil quince, el Undécimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 5224

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 073 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 49 Ter y se adicionan las fracciones XX, XXI, XXII y XXIII del artículo 93 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Pág. 5225

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/052/2015 BIS, relativa a la adquisición del Sistema Integral de Modernización (Equipo y Software) de la Operación del Sistema de Cobro de las Casetas de Peaje y Tele Peaje en el Estado de Chihuahua, solicitada por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 5232

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-24-2015, relativa a la adquisición de diverso material para el "Proyecto de Señalización Horizontal", solicitado por la Dirección General de Tránsito Municipal, por conducto de la Dirección de Sistemas y Control de Tráfico.

Pág. 5233

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-25-2015, relativa a la adquisición de diverso material de construcción, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social.

Pág. 5234

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-26-2015, relativa a la adquisición de radios portátiles.

Pág. 5235

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-27-2015, relativa a la adquisición de equipo de comunicación.

Pág. 5236

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5237 a la Pág. 5287

-0-

GOBIERNO LOCAL**PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N° 965/2015 XI P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, veintiuno de septiembre del año dos mil quince, el Undécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno
Primer Vicepresidente:	Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso
Segundo Vicepresidente:	Dip. Rosemberg Loera Chaparro
Primera Secretaria:	Dip. Laura Domínguez Esquivel
Segundo Secretario:	Dip. Francisco Caro Velo
Prosecretario:	Dip. Enrique Licón Chávez
Prosecretaria:	Dip. Claudia Lucía Carrillo Trevizo

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.
966/2015 XI P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 190 de la Constitución Política del Estado, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene por aceptada la solicitud formulada por la Diputada María Ávila Serna, en el sentido de dar por concluido su encargo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Chihuahua, por haber optado desempeñar el cargo de Diputada Federal al Honorable Congreso de la Unión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La C. Claudia Lucía Carrillo Trevizo, Suplente de la fórmula, continuará desempeñando el cargo, hasta la conclusión del ejercicio constitucional de la presente Legislatura.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 967/2015 XI P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Primero Transitorio de los Decretos No. 493/2014 II P.O. y 494/2014 II P.O., por los que se expiden el Código de Procedimientos Civiles del Estado y el Código de Procedimientos Familiares del Estado, respectivamente, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Código iniciará su vigencia, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado, según el o los distritos judiciales de que se trate, de la manera siguiente:

En el Distrito Judicial Morelos: el veintiocho de octubre de dos mil quince.

Y en el resto de los Distritos Judiciales: el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Artículo Segundo. ...

Artículo Tercero. ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 991/2015 XI P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veintiuno de septiembre del año dos mil quince, el Undécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 073

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha trece de agosto de dos mil quince, mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 49 Ter y se adicionan las fracciones XX, XXI, XXII y XXIII del artículo 93 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIÑO SALAZAR

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 15/15

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JACOBO MESTA FITZMAURICE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ECONÓMICO, GOBERNACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24 Y 28 FRACCIÓN XX, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 49 TER Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XX, XXI, XXII Y XXIII AL ARTÍCULO 93, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 49 ter.- Compete a la Proveduría Municipal:

- I. (...)
- II. **Elaborar, actualizar, mantener y optimizar el padrón de proveedores de la administración municipal, identificando a los proveedores locales del Estado de Chihuahua y difundiendo dicho padrón semestralmente a las dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua.**
- III. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el oficial mayor.

Artículo 93. Compete a la Subdirección de Fomento Económico y Promoción:

Fracciones I a XIX (...)

- XX. **Coordinarse con las dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua para hacer de su conocimiento los productos elaborados en el Estado de Chihuahua, así como los servicios prestados por productores y proveedores locales.**
- XXI. **Promover y fomentar el consumo y distribución al interior de la estructura de la administración pública municipal de productos elaborados en el Estado de Chihuahua, así como la difusión y utilización de servicios prestados por productores y proveedores locales, con el objetivo de apoyar el crecimiento de la economía local.**
- XXII. **Realizar campañas de difusión de productos y servicios locales en coordinación con las diferentes dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua.**
- XXIII. **Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Comercial y Turístico.**

SEGUNDO.- TÚRNESE LAS PRESENTES REFORMAS Y ADICIONES A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A FIN DE QUE SE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CUARTO.- SE INSTRUYE A OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LOS REQUISITOS PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN DE MUNICIPIO EN PROVEEDURÍA MUNICIPAL Y EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, SEA INGRESADO AL PORTAL DE LA DEPENDENCIA EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SEA ACCESIBLE A LA CIUDADANÍA LA DESCARGA DE LOS MISMOS.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

Chihuahua, Chihuahua a 04 de agosto de 2015

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

Las Comisiones Unidas de Fomento Económico, Gobernación, Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Planeación, con apego a las facultades concedidas por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 33 fracción IV, VII, así como lo dispuesto en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en sus artículos 72, 80, 89 y demás que sean aplicables, en atención al asunto turnado para analizar y discutir **la iniciativa para reformar y adicionar el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua en su artículo 93**, presentada por el Regidor Independiente Jacobo Mesta Fitzmaurice, comparecemos ante éste órgano de Gobierno a rendir el dictamen referente a dicha iniciativa, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento .O 08/15, celebrada el día 23 de abril del presente año, el Presidente de la Comisión de Fomento Económico Jacobo Mesta Fitzmaurice presentó la iniciativa para reformar y adicionar el artículo 93 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

2. Por instrucción del Presidente Municipal, el presente asunto fue turnado para su análisis, discusión y posterior dictamen mediante oficio **SRIA/AT/135/2015** de la Secretaría del H. Ayuntamiento a las Comisiones de Fomento Económico, Gobernación, Trabajo y Previsión Social y Hacienda y Planeación.

3. Para el análisis y discusión, se reunieron quienes integran las Comisiones Unidas los días 25 de mayo y 04 de agosto del año en curso.

En la reunión de fecha 04 de agosto surge la inquietud de agilizar los trámites para darse de alta en el padrón de proveedores locales ante Proveeduría Municipal, mediante lo cual se llega al acuerdo de que los requisitos y la solicitud de registro al padrón se encuentren disponibles en el portal de Oficialía Mayor en la página del Municipio para su descarga y el fácil acceso para la ciudadanía, así como de ampliar y modificar la redacción del artículo 49 ter en su fracción II perteneciente al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

4. Con 7 votos a favor de los regidores Jacobo Mesta Fitzmaurice, Andrés Alfredo Pérez Howlet, Ana Luisa Herrera Laso, Ramón Álvarez Valdez, Leonardo González Montes de Oca, Patricia Hernández Anchondo y Manuela Flores Trevizo y 2 abstenciones de las regidoras Brenda Alejandra Acosta López y Carmen Rocío González Alonso se aprueba el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Este Órgano Colegiado es competente para conocer y decidir sobre el asunto en referencia, con base en lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en artículo 28 en sus fracciones I y XXXV, así como lo dispuesto en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en sus artículos 4, 12, 42, 69, 72, 80, 88, 89 y demás aplicables

II. A partir de las reuniones trimestrales que se han dado entre la Comisión de Fomento Económico, la Dirección de Desarrollo Comercial y Turística y el Consejo Coordinador Empresarial para análisis y revisión de actividades por parte de la DDCT es que surge la inquietud y acuerdo para buscar la manera de promover el consumo de productos locales al interior de la Administración Municipal, así como la difusión de los productores locales entre las dependencias municipales.

III. Actualmente dentro de las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico establecidas en el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua no existe una disposición expresa que se refiera a la facultad de la administración municipal, ni de la propia dirección para fomentar y promover el consumo de productos locales.

IV. La reforma y adición al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua permite ampliar la manera en que Municipio realiza sus actividades de impulso a la economía local, siendo el primero en establecer dentro de sus compras internas a la administración, la prioridad en los productos consumibles y regalos hechos por productores locales, y se permite a su vez una participación en la difusión de productores locales y empresarios, mediante las direcciones y comisiones correspondientes.

V. Posterior al estudio de la iniciativa, se determinó modificar parte de la redacción inicial con la intención de clarificar la intención, así como adicionar fracciones al artículo 43 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua con la finalidad de coordinar el objetivo de fomento local entre la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico y Oficialía Mayor.

Con base en lo anterior y al tomar en cuenta los antecedentes y consideraciones antes expuestos, las Comisiones Unidas de Fomento Económico, Gobernación, Trabajo y Previsión Social y Hacienda y Planeación, aprueban someter a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la reforma al artículo 49 ter del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua en su fracción segunda, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 49 ter.- Compete a la Proveeduría Municipal:

- I. (...)
- II. **Elaborar, actualizar, mantener y optimizar el padrón de proveedores de la administración municipal, identificando a los proveedores locales del Estado de Chihuahua y difundiendo dicho padrón semestralmente a las dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua.**
- III. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el oficial mayor.

Se aprueba la reforma al artículo 93 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y adición de las fracciones XX, XXI, XXII, XXIII para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 93. Compete a la Subdirección de Fomento Económico y Promoción:

Fracciones I a XIX (...)

- XX. Coordinarse con las dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua para hacer de su conocimiento los productos elaborados en el Estado de Chihuahua, así como los servicios prestados por productores y proveedores locales
- XXI. Promover y fomentar el consumo y distribución al interior de la estructura de la administración pública municipal de productos elaborados en el Estado de Chihuahua, así como la difusión y utilización de servicios prestados por productores y proveedores locales, con el objetivo de apoyar el crecimiento de la economía local.
- XXII. Realizar campañas de difusión de productos y servicios locales en coordinación con las diferentes dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- XXIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Comercial y Turístico.

SEGUNDO.- Tórnese las presentes reformas y adiciones a la Secretaría General de Gobierno a fin de que se ordene su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

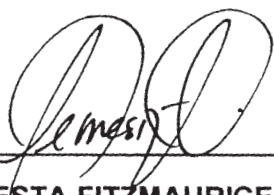
CUARTO.- Se instruya a Oficialía Mayor para que los requisitos para darse de alta en el padrón de Municipio en Proveeduría Municipal y el formulario de solicitud de registro en el padrón de proveedores, sea ingresado al portal de la dependencia en la página web del Municipio para que sea accesible a la ciudadanía la descarga de los mismos.

Así lo acordaron y firman los miembros de las Comisiones Unidas de Fomento Económico, Gobernación, Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Planeación.

Dado en la Sala de Juntas del primer piso de la Oficina de Regidores a los 04 días del mes de agosto de 2015.

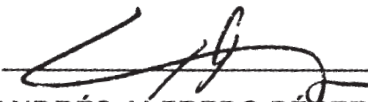
ATENTAMENTE

COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ECONÓMICO, GOBERNACIÓN,
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y HACIENDA Y PLANEACIÓN



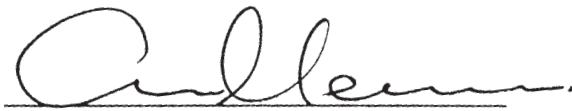
JACOBO MESTA FITZMAURICE

Presidente



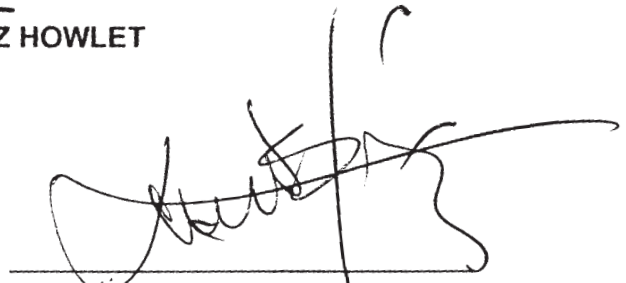
ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET

Secretario



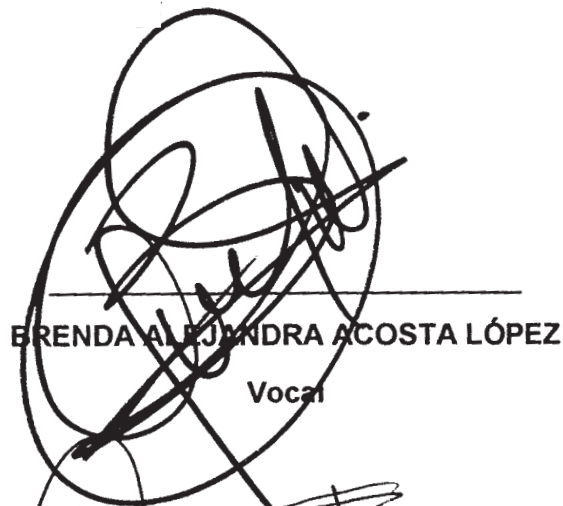
ANA LUISA HERRERA LASO

Vocal



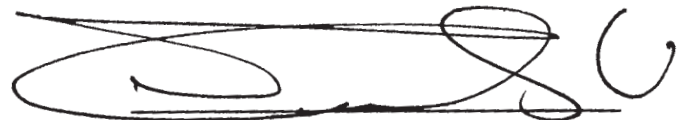
LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA

Vocal



BRENDA ALEJANDRA ACOSTA LÓPEZ

Vocal



RAMON ALVAREZ VALDEZ

Vocal



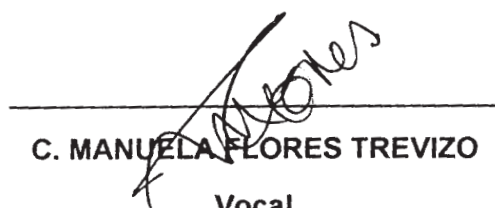
JORGE ARTURO ARIZPE CEPEDA

Vocal



CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO

Vocal



C. MANUELA FLORES TREVIZO

Vocal



M.A.R.H PATRICIA HERNÁNDEZ ANCHONDO

Vocal

Dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Fomento Económico, Gobernación, Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Planeación a los 04 días de agosto del 2015 en la Sala de Juntas del Primer Piso de la Oficina de Regidores.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/052/2015 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **SH/052/2015 BIS**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN (EQUIPO Y SOFTWARE) DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE COBRO LAS CASSETAS DE PEAJE Y TELE PEAJE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	SISTEMA INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN (EQUIPO Y SOFTWARE) DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE COBRO LAS CASSETAS DE PEAJE Y TELE PEAJE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 26 AL 28 DE SEPTIEMBRE , EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS , Y EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS DEL AÑO EN CURSO.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **5 DE OCTUBRE DE 2015** A LAS **13:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JULIO DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LOS TÉRMINOS DEL CRONOGRAMA INDICADO EN LAS BASES, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES.
2. ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
3. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DICHA ADQUISICIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS POR LA DEPENDENCIA A FIN DE SOPORTAR DICHA ADQUISICIÓN.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-24-2015.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-24-2015, relativa a la "Adquisición de Diverso Material para el Proyecto de Señalización Horizontal", solicitado por la Dirección General de Tránsito Municipal, por conducto de la Dirección de Sistemas y Control de Tráfico, en los términos que a continuación se describe:

Nó. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.	
CA-OM-24-2015	\$2,103.00 No reembolsables.	Del 28 y 29 de Septiembre de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	2 de Octubre de 2015. 13:00 horas.	6 de Octubre de 2015. 13:00 horas.	8 de Octubre de 2015. 13:00 horas.	
Número de Partidas	Descripción General.		Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Lugar de entrega de los bienes.
1	Adquisición de 127 ciento veintisiete tambores de pintura para tráfico color amarillo; 138 ciento treinta y ocho tambores de pintura para tráfico color blanco y 1 un tambor de tolueno, de acuerdo al "Anexo 1" de las Bases de la licitación.		\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago.	Se otorgará un 30% (treinta por ciento) de anticipo.	Dirección de Sistemas y Control de Tráfico. Se entregará en forma paulatina.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago. Se otorgará un 30% (treinta por ciento) de anticipo.
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de abril de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014. En sustitución a los documentos anteriores, debe presentarse la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- 9.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 veintiséis de Septiembre de 2015 dos mil quince.

LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA EL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL"

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-25-2015.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-25-2015**, relativa a la adquisición de **Diverso Material de Construcción solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social, del Municipio de Juárez**, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.	
CA-OM-25-2015	\$2,103.00 No reembolsables.	Del 28 de septiembre al 29 de septiembre de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	05 de octubre de 2015. 13:00 horas.	07 de octubre de 2015. 13:00 horas.	09 de octubre de 2015. 13:00 horas.	
Número de Partidas	Descripción General.		Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Lugar de entrega de los bienes.
10	Adquisición de Diverso Material de Construcción Partida 1.- 225 docientos veinticinco paquetes de cuartos o cocina 4x4. Partida 2.- 200 docientos paquetes de cuarto dormitorio o cocina de tres muros. Partida 3.- 150 ciento cincuenta paquetes de cuarto dormitorio o cocina de dos muros. Partida 4.- 200 docientos paquetes de muro firme. Partida 5.- 200 docientos paquetes de cuarto para baño. Partida 6.- 2,000 dos mil paquetes de impermeabilización. Partida 7.- 120,000 ciento veinte mil piezas de block. Partida 8.- 300 trescientos paquetes de Muro denominados "Paquete Ayudas" (Material de Construcción). Partida 9.- 300 trescientos paquetes de Piso Firme. Partida 10.- 750 setecientos cincuenta paquetes de Techo Digno, cuyas especificaciones Técnicas se señalan en Bases.		\$1,000,000.00. (Un millón pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago.	Se otorgará un 30 % (treinta por ciento)	En las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Juárez.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago. No se otorgará anticipo.
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de julio de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014. Así mismo, debe presentarse la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$1,000,000.00. (Un millón pesos 00/100 M.N.).
- 9.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de septiembre de 2015 dos mil quince.

LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUIÑO
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-26-2015.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-26-2015, relativa a la Adquisición de Radios Portátiles, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.
CA-OM-26-2015.	\$2,103.00. No reembolsables.	Del 28 al 29 de septiembre de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	2 de octubre de 2015. 09:00 horas.	06 de octubre de 2015. 09:00 horas.	08 de octubre de 2015. 09:00 horas.
Descripción General.					
500 radios portátiles marca Kenwood o similar, digital modelo NX-420 con Batería LI-ON 1480 MAH y cargador rápido, con antena y clip.		Forma de contratación.	Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.
		Una sola partida	\$500,000.00. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la factura.	No se otorgará anticipo.
					En las instalaciones de la Dirección General de Tránsito Municipal.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura con requisitos fiscales. No se otorgará anticipo.
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de julio de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014.
- 9.- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$500,000.00. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 10.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 12.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de septiembre de 2015 dos mil quince.

LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-27-2015.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-27-2015**, relativa a la **Adquisición de Equipo de Comunicación**, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.
CA-OM-27-2015.	\$2,103.00. No reembolsables.	Del 28 al 29 de septiembre de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	02 de octubre de 2015. 11:00 horas.	06 de octubre de 2015. 11:00 horas.	08 de octubre de 2015. 11:00 horas.
Descripción General.		Forma de contratación.	Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.
Repetidor digital 800 Mhz, combinador telewave 6 canales 746-806/800-869, rack abierto D/19 IN 45 Unidades base cuadrada, amplificador D/POT TPL 806-960 MHZ entrada 50MW-3 salida 125 W INC Fuente de poder etc.		Una sola partida.	\$300,000.00. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la factura.	No se otorgará anticipo.
					Lugar de entrega de los bienes.
					En las instalaciones de la Dirección General de Tránsito Municipal.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura con requisitos fiscales. No se otorgará anticipo.
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de julio de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014.
- 9.- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$300,000.00. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 10.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 12.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de septiembre de 2015 dos mil quince.

LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACION****C. CESAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA:**

En el Juzgado Tercero DE lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 1167/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Usted, con fecha veinticinco de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno de mayo del año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- -

----- NOTIFIQUESE: -----
 - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-

- - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

- - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que exhibe, por encontrarse la misma ajustada a derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. CESAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA, con domicilio ubicado en la Calle Urano número 10225 del Fraccionamiento Vergel Satélite I condominio habitacional, interior número 3 del edificio 13 de esta ciudad. - - - - -

- - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 5111-2 Colonia Segunda Burócrata de esta ciudad y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ROBERTO LOPEZ GARZA, CESAR AUGUSTO MEDINA SANCHEZ, NANCY PAOLA AGUILAR VERA, MIRIAM ANEL ORNELAS CHAVIRA, E.D. SILVIA NOELIA PEREZ GALLARDO ALVARADO. - - - - -

----- NOTIFIQUESE -----

- - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2015
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Agustín Galván Galván y
Julia Guerrero Álvarez

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 255/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal, las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



AGUSTIN GALVAN GALVAN

3337-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DAVID POMPEYO ARROYO MORALES
P R E S E N T E.

En el expediente número 271/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DAVID POMPEYO ARROYO MORALES, existe un auto que a la letra dice: -

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintisiete de mayo del dos mil quince, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DAVID POMPEYO ARROYO MORALES, la radicación del expediente 271/2015 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos. -

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE SUJETA

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de JUNIO de 2015

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



DAVID POMPEYO ARROYO MORALES

3328-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ALBERTO SIFUENTES TENA
P R E S E N T E.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente 195/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por Edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un Periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estimo prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este Edicto en vía de Notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos en esta Ciudad.

CD. JUÁREZ, CHIH., a 17 de JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ALBERTO SIFUENTES TENA

3326-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. CESAR ANASTACIO PEREZ MORENO
P R E S E N T E.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente 309/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por Edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un Periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estimo prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este Edicto en vía de Notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos en esta Ciudad.

CD. JUÁREZ, CHIH., a 17 de JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



CESAR ANASTACIO PEREZ MORENO

3323-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. DAVID RECIO ANILES
P R E S E N T E.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente 193/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por Edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de éste Juzgado, a más de publicarse en un Periódico de los que se editan en ésta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estimo prudente, de no encontrarse en ésta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este Edicto en vía de Notificación, haciendo de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos en ésta Ciudad.

CD. JUÁREZ, CHIH., a 17 de JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



DAVID RECIO ANILES

3325-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Gerardo Mirles Rivera y
María Isabel Hernández Alonso

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 186/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



GERARDO MIRLES RIVERA

3336-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Fermín Pérez Zarate

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 313/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



FERMIN PEREZ ZARATE

3335-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Guadalupe Domínguez Carreón

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 204/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



GUADALUPE DOMINGUEZ CARREON

3340-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juan Carlos Prado Avalos

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 285/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JUAN CARLOS PRADO AVALOS

3338-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juan Santos Villegas

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 274/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JUAN SANTOS VILLEGAS

3339-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JUAN INES MINJARES CHAVIRA
P R E S E N T E.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente 313/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por Edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un Periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estimo prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este Edicto en vía de Notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos en esta Ciudad.

CD. JUÁREZ, CHIH., a 17 de JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

cjc



JUAN INES MINJARES CHAVIRA

3319-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. WENCESLAO DZUL UCAN Y NORA GUADALUPE GALVAN DELGADO:

PRESENTES.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 239/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE AGOSTO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



WENCESLAO DZUL UCAN

3315-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARISOL JUAREZ CRUZ
PRESENTE.-

En el expediente número 185/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARISOL JUAREZ CRUZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de mayo del dos mil quince, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARISOL JUAREZ CRUZ, la radicación del expediente 185/2015 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

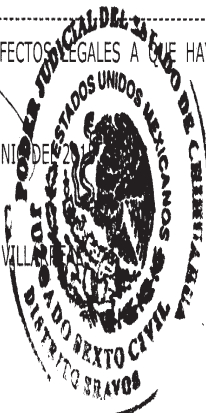
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2015
- EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARISOL JUAREZ CRUZ

3329-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. PETRA ESCALANTE MOYA Y
AURELIO SÁNCHEZ ORDAZ
P R E S E N T E.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente 194/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por Edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de éste Juzgado, a más de publicarse en un Periódico de los que se editan en ésta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estimo prudente, de no encontrarse en ésta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este Edicto en vía de Notificación, haciendo de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos en ésta Ciudad.

CD. JUÁREZ, CHIH., a 17 de JULIO DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



PETRA ESCALANTE MOYA

3321-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. NORMA LILIA LIMÓN CARREÓN
P R E S E N T E.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente 192/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por Edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de éste Juzgado, a más de publicarse en un Periódico de los que se editan en ésta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estimo prudente, de no encontrarse en ésta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este Edicto en vía de Notificación, haciendo de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos en ésta Ciudad.

CD. JUÁREZ, CHIH., a 17 de JULIO DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



NORMA LILIA LIMON CARREON

3327-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ
PRESENTE.-

En el expediente número 183/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ, existe un auto que a la letra dice: ---
"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de mayo del dos mil quince, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ, la radicación del expediente 183/2015 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos. - - -

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DE 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JOSE ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ

-0-

3330-73-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION

HEIDI MUÑOZ MONTES
PRESENTE.-

En el expediente número 201/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HEIDI MUÑOZ MONTES, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día diecinueve de mayo de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la señora HEIDI MUÑOZ MONTES, la radicación del expediente 201/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), el juicio en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



HEIDI MUÑOZ MONTES

-0-

3331-73-75-77

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. MOISÉS CASTILLO GÓMEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 201/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MOISÉS CASTILLO GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintisiete de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **MOISÉS CASTILLO GÓMEZ** con domicilio ubicado en **CALLE VALLE DE CEDRÓN NÚMERO 2618 INTERIOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE EN ESTA CIUDAD.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

----- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-----

Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NÚMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

----- **NOTIFÍQUESE** ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- RUBRICAS** -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del presente año, a las doce horas con cincuenta y seis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. MOISÉS CASTILLO GÓMEZ** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndole saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- **NOTIFÍQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE. RUBRICAS** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

MOISÉS CASTILLO GÓMEZ

3317-73-75-77

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 52/2015, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE ABNCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE NELLY DEL ROSARIO MOLINAR BARRAZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con cincuenta y tres minutos del día diez de junio del año dos mil quince, por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **NELLY DEL ROSARIO MOLINAR BARRAZA**, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como los informes rendidos por diversas oficinas y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento de la indicada persona, la radicación del expediente 52/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de apoderado de BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término de CINCO días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de

que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 13.
CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE JUNIO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



NELLY DEL ROSARIO MOLINAR BARRAZA

3367-73-75-77

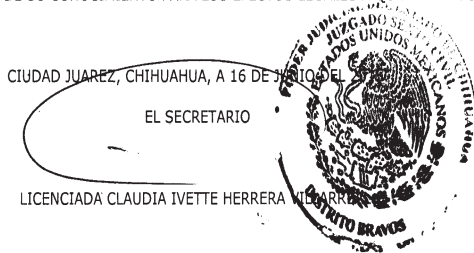
EDICTO DE NOTIFICACION

**CARLOS ANTONIO SANCHEZ MONTOYA Y SOFIA ELIZABETH GUEVARA SANCHEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 188/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS ANTONIO SANCHEZ MONTOYA Y SOFIA ELIZABETH GUEVARA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-----
- - Por recibido el día veintisiete de mayo del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARLOS ANTONIO SANCHEZ MONTOYA Y SOFIA ELIZABETH GUEVARA SANCHEZ, la radicación del expediente 188/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, Apoderado del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: que en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

----- N O T I F I Q U E S E : -----
- - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CARLOS ANTONIO SANCHEZ MONTOYA 3312-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. MA. GUADALUPE LOPEZ LUNA
P R E S E N T E.-**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 205/15, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de Agosto del 2015
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,**

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MA. GUADALUPE LOPEZ LUNA

3324-73-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION

**FELIX ROQUE PALAGOT
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 186/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FELIX ROQUE PALAGOT, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
- - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día diecinueve de mayo de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **FELIX ROQUE PALAGOT**, la radicación del expediente **186/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

----- N O T I F I Q U E S E : -----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

FELIX ROQUE PALAGOT

-0-

3314-73-75-77

CEDULA DE NOTIFICACION.

**YULIANA ARICELA CASTILLO ORTIZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 203/15, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de YULIANA ARICELA CASTILLO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE. -----
- - Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de mayo del dos mil quince, presentado por el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **YULIANA ARICELA CASTILLO ORTIZ**, la radicación del expediente **203/2015** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** en su carácter de apoderado del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.

----- N O T I F I Q U E S E : -----
- - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

YULIANA ARICELA CASTILLO ORTIZ

-0-

3313-73-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE AGAPITO FRANCISCO
P R E S E N T E.-

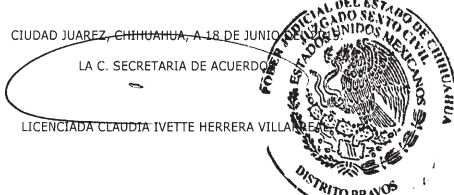
En el expediente número 198/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE AGAPITO FRANCISCO, existe un auto que a la letra dice:-

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
-- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado **MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON**, en este Tribunal el día diecinueve de mayo de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la señora **GUADALUPE AGAPITO FRANCISCO**, la radicación del expediente **198/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la **moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, el juicio en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



GUADALUPE AGAPITO FRANCISCO 3307-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JUAN MORENO MEZA
P R E S E N T E.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente 191/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por Edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un Periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estimo prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este Edicto en vía de Notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos en esta Ciudad.

CD. JUÁREZ, CHIH., a 17 de JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

cje



JUAN MORENO MEZA

3308-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MAGDALENA GARCIA BARRON Y PAULIN SOTO AVALOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 256/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAGDALENA GARCIA BARRON Y PAULIN SOTO AVALOS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

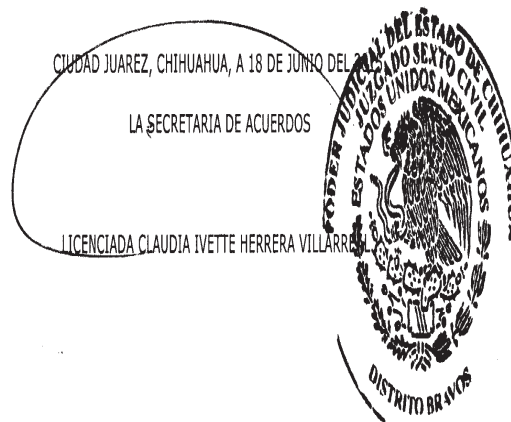
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintisiete de mayo del dos mil quince, presentado por el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **MAGDALENA GARCIA BARRON Y PAULIN SOTO AVALOS**, la radicación del expediente **256/2015** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** en su carácter de apoderado del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



MAGDALENA GARCIA BARRON

3310-73-75-77

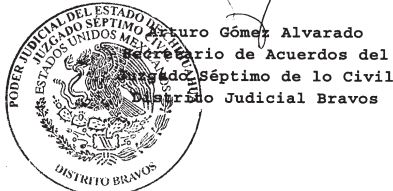
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CRISTÓBAL FERMÍN MARÍN CARMONA

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 272/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2015



CRISTOBAL FERMIN MARIN CARMONA 3302-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CELSE GONZALEZ ALCANTARA
PRESENTE.-

En el expediente número 243/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CELSO GONZALEZ ALCANTARA, existe un auto que a la letra dice: ----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintisiete de los actuales, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con personalidad reconocida en autos, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CELSO GONZALEZ ALCANTARA, la radicación del expediente 243/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderado licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



CELSE GONZALEZ ALCANTARA

3304-73-75-77

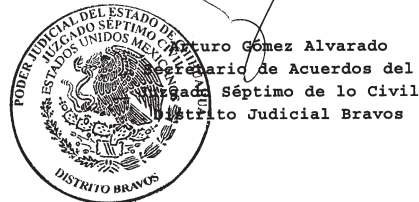
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDGAR SÁNCHEZ FLORES Y MARÍA ISELA PÉREZ LLANAS

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 195/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2015



EDGAR SANCHEZ FLORES

3303-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LEONEL MENDOZA CONTRERAS Y NORMA LUZ ZAMORANO MARTINEZ .
PRESENTE.-

En el expediente número 190/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONEL MENDOZA CONTRERAS Y NORMA LUZ ZAMORANO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día diecinueve de mayo de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LEONEL MENDOZA CONTRERAS Y NORMA LUZ ZAMORANO MARTINEZ, la radicación del expediente 190/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



LEONEL MENDOZA CONTRERAS

3305-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CESAR FLORES CRUZ

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 190/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal, las copias de la demanda a contestar se encuentran en la Secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2015



Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

CESAR FLORES CRUZ

3299-73-75-77

-0-

El día 26 de Agosto del 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 56,534 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora MARIA SANTOS BARRIGA ZUBIATE, por sus propios derechos y como apoderada de los señores ARMANDO BARRIGA ZUBIATE, ANASTACIA BARRIGA ZUBIATE, PAULA ELVIRA BARRIGA ZUBIATE, OFELIA BARRIGA ZUBIATE, FERNANDO BARRIGA ZUBIATE, MELCHOR BARRIGA ZUBIATE, MARIA LOURDES BARRIGA ZUBIATE, ROSALIA BARRIGA ZUBIATE, MARIA JUANA BARRIGA ZUBIATE, MARIA DEL CARMEN BARRIGA ZUBIATE y JOSE LUIS BARRIGA ZUBIATE, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a FERNANDO BARRIGA RODRIGUEZ quien también se ostentaba con el nombre de FERNANDO RODRIGUEZ, persona que falleció en esta Ciudad, el día diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 10 de Septiembre del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 15
CHIHUAHUA, CHIH.

FERNANDO BARRIGA RODRIGUEZ

3459-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FELIPE DE JESUS CARO AVALOS Y MARIA DE LOURDES RENTERIA PRESENTE.-

En el expediente número 196/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FELIPE DE JESUS CARO AVALOS Y MARIA DE LOURDES RENTERIA RENTERIA, existe un auto que a la letra dice:-

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---
--- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día diecinueve de mayo de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el Informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FELIPE DE JESUS CARO AVALOS Y MARIA DE LOURDES RENTERIA RENTERIA, la radicación del expediente 196/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

--- NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos de la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DERECHA

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



FELIPE DE JESUS CARO AVALOS

3318-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ARTURO FEDERICO HERNANDEZ CASTRO PRESENTE.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 232/15, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de Agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ARTURO FEDERICO HERNANDEZ CASTRO

3320-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. MIGUEL PALACIOS MEDINA
P R E S E N T E.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente 166/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por Edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un Periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estimo prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este Edicto en vía de Notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos en esta Ciudad.

CD. JUÁREZ, CHIH., a 17 de JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARRIAGA RODRIGUEZ.

cjc



MIGUEL PALACIOS MEDINA

3322-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María de Lourdes Catarino Nevárez:

Se le hace saber que en el juicio especial hipotecario que promueve en su contra el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, en su carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente 243/15, se abrió el juicio a prueba por un término de quince días, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de agosto de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



MARIA DE LOURDES CATARINO NEVAREZ 3332-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS RAMIRO FRANCO CASTAÑEDA Y ANA MARIA CASTRO ALVARADO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 67/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS RAMIRO FRANCO CASTAÑEDA Y ANA MARIA CASTRO ALVARADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día diecinueve de mayo de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS RAMIRO FRANCO CASTAÑEDA Y ANA MARIA CASTRO ALVARADO, la radicación del expediente 67/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



LUIS RAMIRO FRANCO CASTAÑEDA

3306-73-75-77

-0-

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,824 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintiuno de Agosto del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **AMBROSIO SANCHEZ PORTILLO** y **ELVIRA ARAUJO AGUILERA**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **SERGIO RENE** y **JORGE ARTURO**, ambos de apellidos **SANCHEZ ARAUJO**, familiares más próximos de los señores **AMBROSIO SANCHEZ PORTILLO** y **ELVIRA ARAUJO AGUILERA**, quienes fallecieron el señor **AMBROSIO SANCHEZ PORTILLO**, el primero de Abril del dos mil quince en Ciudad Juárez, Chihuahua, y la señora **ELVIRA ARAUJO AGUILERA**, el catorce de Noviembre del dos mil doce, en Chihuahua, Chihuahua; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la Sucesión.

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 21 de Agosto del 2015

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

NOTARIO PUBLICO No. 3
ESTADO DE CHIHUAHUA
HIDALGO DEL PARRAL

AMBROSIO SANCHEZ PORTILLO

3460-75-77

-0-

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA:-----

Que mediante la escritura pública número 23,446 veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Volumen número 675 seiscientos setenta y cinco, de esta Notaría, de fecha, a los siete días del mes de Septiembre del dos mil quince, compareció el señor **RAMON ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ**, a iniciar LA TRAMITACION EXTRA JUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA, a bienes de la señora **HERLINDA RODRIGUEZ MONCAYO**, quien fue designado como su único y universal heredero y asimismo Albacea, habiendo aceptado en este mismo acto su respectivo cargo.-----

Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- CON STE-----

Chihuahua, Chih., Septiembre 14 del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA



HERLINDA RODRIGUEZ MONCAYO

3458-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ANGEL ROSALES CALDERON Y GABRIELA GONZALEZ CUEVAS DE ROSALES, PRESENTE.-

En el expediente número 199/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ANGEL ROSALES CALDERON Y GABRIELA GONZALEZ CUEVAS DE ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día veintisiete de mayo de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **MIGUEL ÁNGEL ROSALES CALDERÓN Y GABRIELA GONZÁLEZ CUEVAS DE ROSALES**, la radicación del expediente **199/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Explídense los respectivos edictos.-----

- NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

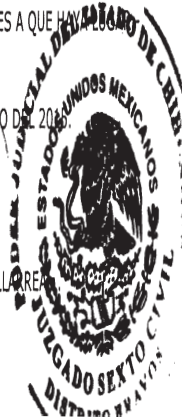
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAY

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MIGUEL ANGEL ROSALES CALDERON

3316-73-75-77

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ARTURO SAUCEDO BURCIAGA.
PRESENTE.-

En el expediente número **2112/2013**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **GENOVEVA CARRILLO ZAVALA**, en contra de **ARTURO SAUCEDO BURCIAGA**, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **GENOVEVA CARRILLO ZAVALA** en contra de **ARTURO SAUCEDO BURCIAGA** Expediente **2112/2013** y; -----

----- **RESULTANDO:** -----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:- -----
PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovida por **GENOVEVA CARRILLO ZAVALA** en contra de **ARTURO SAUCEDO BURCIAGA**. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción con base en la causal invocada. El demandado se constituyó en rebelde. -----

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio celebrado entre **GENOVEVA CARRILLO ZAVALA** y **ARTURO SAUCEDO BURCIAGA**, el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial del Registro Civil de esta ciudad, mismo que obra inscrito en el acta 4227, folio 192, libro 529, de la sección de matrimonios de esa oficina, declarándose igualmente disuelta la sociedad conyugal que como régimen patrimonial prevaleció en el matrimonio de los anteriormente enunciadados, la cual también habrá de disolverse y dejar a salvo los derechos de las partes para que respecto a su liquidación promuevan en la vía y forma que correspondan; -----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer pues quedó plenamente demostrado que los contendientes han permanecido separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado. -----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al Oficial Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones relativas a la disolución del vínculo matrimonial de los contendientes y levante el acta de divorcio respectiva. -----

SEXTO.- No se hace especial condena en costas por no haber sido solicitado por las partes y no encontrarse dentro de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE.- PERSONALMENTE a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad con lo establecido en el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, notifíquese al demandado el presente fallo a través de **edicto** que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno: -----

Así, definitivamente juzgando lo resolvió la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la

Secretaria de Acuerdos LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA TANIA RAQUEL MEDINA RIOS



ARTURO SAUCEDO BURCIAGA

3453-75-77

-0-

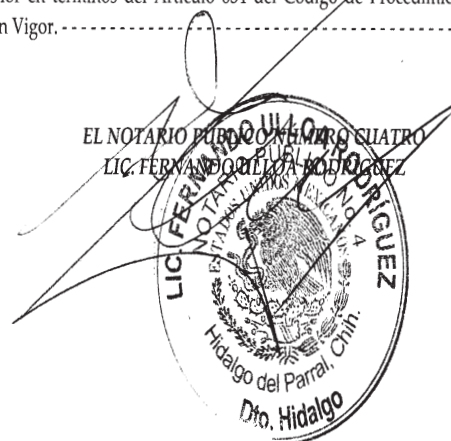
AVISO NOTARIAL:

En Acta 1690 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **ESPERANZA SÁENZ GARDEA**, por sus propios derechos y en su carácter de cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **ELEAZAR PRIETO YAÑEZ**. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



ELEAZAR PRIETO YAÑEZ

3449-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ESTHER GARCÍA ALVÍDREZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1476/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARÍA GUADALUPE ANTILLÓN ORDOÑEZ**, contra **FIANZAS MONTERREY ATENIA, SOCIEDAD ANÓNIMA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EN GARANTIA**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintinueve de junio del actual, por el **LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS**. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. SECRETARIA RUBRICAS."-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015.**

**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
RÚBRICA.**



FIANZAS MONTERREY ATENIA

3456-75-77

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1693 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **SILVIA SÁNCHEZ OAXACA**, por sus propios derechos y en su carácter de cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **JOSÉ MANUEL ALVARADO GALLEGOS**. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----



JOSE MANUEL ALVARADO GALLEGOS

3448-75-77

-0-

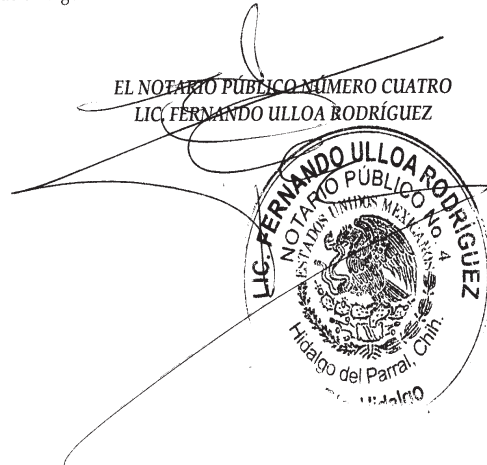
AVISO NOTARIAL:

En Acta 1666 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MARÍA DE JESÚS CHÁVEZ PRIETO**, por sus propios derechos y como Apoderada legal de los señores **LUIS ARMANDO** y **MARGARITA** ambos de apellidos **CHÁVEZ PRIETO**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores **GREGORIO CHÁVEZ GUTIÉRREZ y LUCRECIA PRIETO CALVILLO**. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**



GREGORIO CHAVEZ GUTIERREZ

3447-75-77

-0-

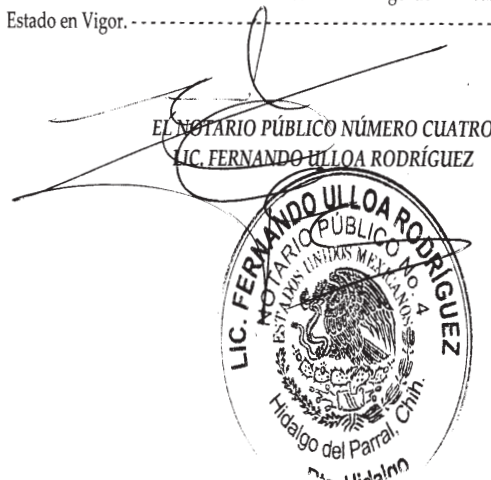
AVISO NOTARIAL:

En Acta 1599 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **RITA OROZCO RÍOS** por sus propios derechos y como Cónyuge Supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **ROBERTO OLIVAS GUTIÉRREZ**. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**



ROBERTO OLIVAS GUTIERREZ

3446-75-77

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1640 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores IRVIN FABIAN CAMPOS RÍOS y AIDÉ GRISELDA JURADO RÍOS por sus propios derechos y como descendientes, representados por el Licenciado ANTONIO RASCÓN HERRERA, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora DORA LILIA RÍOS WONG.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



DORA LILIA RÍOS WONG

3445-75-77

-0-
AVISO NOTARIAL:

En Acta 1632 del Libro 2 (III) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores JUAN RAMÓN HOLGUÍN MORIEL y NORMA GUADALUPE JIMÉNEZ GARCÍA en su carácter de ascendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señorita NORMA JAQUELINE HOLGUÍN JIMÉNEZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



NORMA JAQUELINE HOLGUÍN JIMÉNEZ

3444-75-77

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1628 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora ADELA GARDEA PONCE por sus propios derechos en su carácter de cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor DAMIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



DAMIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ

3443-75-77

-0-
AVISO NOTARIAL:

En Acta 1568 del Libro II de Registro de Actos Fuera de Protocolo, ante mí, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro, para este Distrito Judicial Hidalgo, comparecieron los señores *Manuela, Guillermina, Martina, Juan, Gregorio y Alejandra* todos de apellidos *Martínez Hernández y Eugenio Hernández Torres*, como únicos y universales herederos y albacea la señora *Martina Hernández Flores*, a iniciar trámite de la Testamentaria del finado señor Don *BRUNO HERNÁNDEZ TORES*, y me exhiben la partida de defunción y un testimonio del Testamento del autor de la Sucesión. Manifestando los señores *Manuela, Guillermina, Martina, Juan, Gregorio y Alejandra* todos de apellidos *Martínez Hernández y Eugenio Hernández Torres*, que aceptan la herencia y la señora *Martina Hernández Flores* el cargo de Albacea que se le confiere y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia. De conformidad con el Artículo anterior en términos de los Artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



BRUNO HERNÁNDEZ TORES

3442-75-77

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría por separación temporal de su titular Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 24,707 veinticuatro mil setecientos siete, otorgada el día siete de Septiembre del año dos mil quince, ante mi fe, a solicitud del señor RAUL MARTIN CHACON ESCOBAR, se INICIÓ EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señorita BERTHA CHACON HERNANDEZ, me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor, e igualmente el señor RAUL MARTIN CHACON ESCOBAR acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E



[Firma]
LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA
ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISEIS
EN FUNCIONES DE NOTARÍA POR SEPARACIÓN TEMPORAL
DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA DEL CARMEN
VALENZUELA BREACH DE CABALLERO

BERTHA CHACON HERNANDEZ

3451-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FENIX MERCURY I, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE,
P R E S E N T E.

Por medio del presente EDICTO, se hace de su conocimiento y se notifica que en el expediente número 607/15, deducido del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTOR AVELINO QUIÑONES RUIZ, en contra de FENIX MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de TREINTA días, de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS



[Firma]
LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

FENIX MERCURY I

3431-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE GARCIA MORA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 265/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el EL C. ENRIQUE OLIVARES ALARDIN, en contra de JOSE GARCIA MORA Y ELÑ TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el cinco de Julio del año en curso, presentado por ENRIQUE OLIVARES ALARDIN y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del DEMANDADO JOSE GARCIA MORA, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el día dos de junio del año dos mil quince, presentado por el C. ENRIQUE OLIVARES ALARDIN, y visto lo solicitado, se ordena girar nuevamente los edictos de notificación de la demanda en el presente Juicio, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le tiene autorizando para recibir toda clase de documentos al LICENCIADO EDUARDO GUARDADO CHÁVEZ; Por último, se ordena la notificación personal de la parte actora, toda vez que se dejó de actuar por más de dos meses, lo anterior de conformidad con los artículos 60 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado -----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JOSE GARCIA MORA

3430-75-77-79

-0-



***** A V I S O N O T A R I A L *****

Chihuahua, Chih., Septiembre 14 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 15781, del Volumen 269, de fecha 11 de Septiembre del año 2015, ante mi comparecieron los C.C. LUIS CARLOS, AURELIA, TERESA, VICENTA Y JESUS ENRIQUE, ESTE ULTIMO TAMBIEN COMO APODERADO DE SUS HERMANOS BERTHA LUZ Y ABEL ELEAZAR, TODOS DE APELLIDOS LOZOYA CALDERON; así mismo compareció el nieto de la autora de la Sucesión en cita, OSCAR SANCHEZ LOZOYA, todos en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora TOMASA CALDERON NAVA, además el propio JESUS ENRIQUE LOZOYA CALDERON, como Albacea de la Sucesión aludida, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESIÓN en cita. En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios y el cargo de Albacea en la Sucesión aludida, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente



Lic. Jorge Mazpulez Perez
NOTARIO PUBLICO NO. 14
D.T.O. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

TOMASA CALDERON NAVA

3450-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 41/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "SOLIDA, ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, CARLOS SERGIO LOPEZ GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CUADRA JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el Licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ, con su escrito recibido el veinticinco de agosto del dos mil quince, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$200,044.75 (DOSCIENTOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$133,363.16 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE VILLA JUAREZ NUMERO LOTE 9 MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SALVARGAR DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 1544 FOLIO 108 DEL LIBRO 2104 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de Agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



CARLOS SERGIO LOPEZ GONZALEZ

3202-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ARMANDO SANCHEZ RAMIREZ

En el expediente número 399/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS ARMENDARIZ Y NELIA SANTOS SANCHEZ ZUBIA, en contra de ARMANDO SANCHEZ RAMIREZ Y ARMANDO SAENZ MADRID ESTE ULTIMO EN SU CARACTER DE ALBACEA INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELENA MOLINA SANCHEZ., existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO, de personalidad reconocida en autos, recibido el día siete de los corrientes, y como lo solicita, se ordena abrir el juicio a prueba por un término de VEINTE DIAS común a ambas partes, por consiguiente se ordena notificar el presente proveído por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que dicho término empezará a contar a partir del día hábil de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 d, 497, 498 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramirez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
C.D. OJINAGA, CHIHUAHUA A 14 DE JULIO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

ARMANDO SANCHEZ RAMIREZ

3429-75-77

-0-

AVISO NOTARIAL

DE TRAMITACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que mediante escritura pública número 37,897 treinta y siete mil ochocientos noventa y siete, del volumen 916 novecientos dieciséis, de fecha 10 diez de agosto del 2015 dos mil quince, otorgada en ésta Ciudad ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio de manera extrajudicial la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALFREDO SANTANA MARTINEZ, a solicitud del señor RICARDO SANTANA MARTINEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado Legal de las señoras YOLANDA ALVAREZ MARTINEZ, ANA MARIA ALVAREZ MARTINEZ y SILVIA IRENE TREVIZO MARTINEZ, quienes justificaron ante mí su parentesco y grado con el autor de la Sucesión.----- El presente aviso se publicará dos veces, de siete en siete días.-----

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chih., a 03 de Septiembre de 2015

LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA



ALFREDO SANTANA MARTINEZ

3475-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 757/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROSALINA PACHECO JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE LA ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES, DE JULIO ALONSO PACHECO WERMHER, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por presentada **ROSALINDA PACHECO JIMENEZ** en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de **JULIO ALONSO PACHECO WERMHER**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental consistente en copia certificada expedida por el Juzgado Quinto de lo Civil de este Distrito Morelos, de diversas constancias que obran en el Expediente número 1507/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JULIO ALFONSO PACHECO WERMHER** y **MARIA ELENA JIMÉNEZ DOMINGUEZ DE PACHECO**, misma que se anexa a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día cuatro de los corrientes, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble consistente en Lote de Terreno número 2, de la Manzana 4 ubicado en la Colonia El Sauz, Municipio de Chihuahua, con una superficie de 2,360 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B mide 22.70 metros y colinda con Calle Brasil, del punto B al C mide 81.10 metros y colinda con propiedad de Felipe Sosa Casas, del punto C al D, mide 36.30 metros y colinda con Calle Perú y del punto D al A mide 80.00 metros y colinda con propiedad de Carlos Madero Aguirre. Se señalan las

NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,

para que tenga verificativo la Testimonial que indica, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora antes señalado en el local de este Juzgado y que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; ello en los términos de la fracción IV del Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo dispuesto por el ordinal 893 del mismo ordenamiento legal. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA**

MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,

para que tenga verificativo la Inspección Judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, a que se refiere la fracción V del citado artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, con los testigos de identificación del mismo. Lo anterior, en la inteligencia de que el desahogo de dicha diligencia deberá de ser con apego a lo establecido en la fracción VI del multicitado ordenamiento legal, es decir, con la comparecencia y por tanto citación del **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** adscrito a este Tribunal, del **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, así como de los colindantes del citado bien inmueble. **Notifíquese la radicación del presente expediente** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. **Igualmente notifíquese** la tramitación de las presentes Diligencias, al **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, así como a las personas señaladas como colindantes a saber: **FELIPE SOSA CASAS**, colindante por los puntos B al C, con domicilio conocido en el poblado de El Sauz, Chihuahua; **CARLOS MADERO AGUIRRE**, colindante por el punto D al A, con

domicilio conocido en el poblado de El Sauz, Chihuahua; al Ayuntamiento de El Sauz, Chihuahua, colindante por los puntos A al B y C al D, con domicilio en Calle Juárez esquina con Calle Perú sin número en el poblado de El Sauz, Chihuahua. Dese vista al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO de la Adscripción respecto del presente trámite, a fin de que manifieste lo que a su representación social competa. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle J. Morón número 3803 de la Colonia Santa Rita de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a DAVID IVAN LEÓN MEDINA y/o JORGE ALBERTO LEÓN REZA. Y toda vez que los Licenciados FIDEL LEON PEREZ y/o LEON FELIPE LEÓN PALMA y/o MARCO CESAR LEÓN PALMA y/o VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ y/o DAVID ALEJANDRO LEÓN PALMA, cuentan con Cédulas Profesionales debidamente registradas en el Sistema Digitalizado de este Tribunal, se le tiene autorizándolos en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Túrñense los autos a la OFICINA CENTRAL DE ACTUARIOS Y NOTIFICADORES a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JULIO ALONSO PACHECO WERMHER

3436-75-77-79

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1743/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE SOFIA MARTINEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **casa en condominio ubicado en Calle Rincón de Asturias Norte numero 520 Interior 11, Condominio Lisboa en esta Ciudad; con superficie de 72.8000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 116, folio 126 del Libro 2749 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$276,909.13 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$184,606.09 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos por el perito tercero en discordia y el nombrado en rebeldía, que son los que mas se aproximan, sin pasar desapercibido el dictamen del diverso acreedor, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2015
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

SOFIA MARTINEZ GARCIA

3477-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1352/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICTOR MACIAS OJEDA Y BERENICE SANCHEZ RODRIGUEZ.-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$567,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

Bien Inmueble que se saca a remate:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Solar de los Laureles numero 2531-4, Lote 4, Manzana 7, del Fraccionamiento Villas Solares, Etapa III, de esta Ciudad, con superficie de 130.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 84 folio 88 del Libro 4239 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$378,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Septiembre del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



VICTOR MACIAS OJEDA

-0-

3463-75-77

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora MARIA ALEJANDRA MOLINA MADRID, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 10,749 diez mil setecientos cuarenta y nueve, otorgada en esta ciudad, el día diez de septiembre del dos mil quince, a solicitud del señor JESÚS BORUNDA GARCÍA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ALEJANDRA MOLINA MADRID, exhibiendo un acta con fecha de defunción del veintiocho de julio de dos mil quince. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a once de septiembre del dos mil quince.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

MARIA ALEJANDRA MOLINA MADRID

3467-75-77

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 12632 doce mil seiscientos treinta y dos del volumen 350 trescientos cincuenta, de fecha 9 nueve días del mes de septiembre de 2015 dos mil quince, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA MERCEDES OCHOA SANCHEZ, quien falleció en la Ciudad de Hidalgo de Parral, Chihuahua el día 19 diecinueve de mayo de 2015 dos mil quince. La radicación se hizo a solicitud de los señores JOSE LUIS BREMER OCHOA, JUAN MANUEL BREMER OCHOA, MARTIN ANTONIO BREMER OCHOA, MARIA DEL ROSARIO BREMER OCHOA, FRANCISCO JAVIER BREMER OCHOA, en su carácter de únicos y universales herederos. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.

MARIA MERCEDES OCHOA SANCHEZ

-0-

3474-75-77

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor REYES SAGARNAGA REYES, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,605 seis mil seiscientos cinco** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha quince de abril del dos mil quince, ante la Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, Suscrita a esta Notaría Pública Número Seis a solicitud de los señores ROSA MARIA, REYES JESÚS, MIGUEL ÁNGEL todos de apellidos SAGARNAGA NEVAREZ y las señoras ALICIA ZAGARNAGA NEVAREZ y ALICIA NEVAREZ ESPINOZA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor REYES SAGARNAGA REYES, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a once de septiembre del dos mil quince.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

[Firma manuscrita]
LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

REYES SAGARNAGA REYES

3469-75-77

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora JOSEFA LARES CASTRO, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,294 siete mil doscientos noventa y cuatro** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, a solicitud del señor ESPERIDION PRIETO LAREZ por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hermanos los señores MARTÍN y RAMONA ambos de apellidos PRIETO LARES, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JOSEFA LARES CASTRO, exhibiendo el acta de defunción de fecha treinta de enero del dos mil quince. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a once de septiembre del dos mil quince.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

[Firma manuscrita]
LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

JOSEFA LARES CASTRO

3468-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE

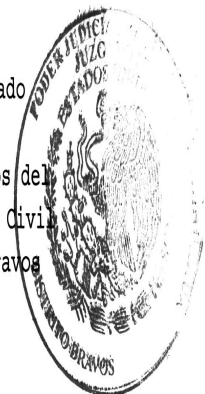
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado en el juzgado Séptimo Civil del Distrito Bravos, con el número 1924/2009 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Crescencio Frías Calderón y Josefina Rivera Lozano, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Prado número 5604, lote 15, manzana 7, del fraccionamiento Prados del Real, Etapa II Dos, con superficie total de 120.6790 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 79, a folio 80, del libro 4291 de la sección primera; y se fija como base para el remate, menos el 20% de la tasación la cantidad de \$273,200.00 pesos (doscientos setenta y tres mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), y como postura legal, menos el 20% de la tasación la cantidad de \$182,133.33 pesos (ciento ochenta y dos mil ciento treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



CRESCENCIO FRIAS CALDERON

3457-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 765/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL CORRAL GUZMAN, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Honor No. 10255, Lote 2, Manzana 25, del Fraccionamiento Palmas del Sol, Etapa VI-A, de esta Ciudad, con superficie de 129.4700M2., y que obra inscrito bajo el numero 90 folio 94 del Libro 4658 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Septiembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



DANIEL CORRAL GUZMAN

3465-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. LUIS LÓPEZ TORRES****PRESENTE.-**

En el expediente número 447/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER en contra de LUIS LÓPEZ TORRES, se dicto sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

"----- RESUELVE:-----

----- PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.----- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no se excepcionó.-----

----- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Crédito celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y el señor LUIS LÓPEZ TORRES el veintinueve de noviembre de dos mil cinco.-----

----- CUARTO.- Se condena al señor LUIS LÓPEZ TORRES a pagar a la parte actora la cantidad \$277,672.61 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 152.690696 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, importe que se comprende conceptos de capital adeudado, intereses vencidos no pagados, Pena por Mora generada no pagada y Seguros No Pagados; así mismo la parte demandada deberá cubrir a la parte actora los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y los gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio; conceptos que serán computados en ejecución de sentencia.----- QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

----- SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.-----

----- NOTIFIQUESE -----

----- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. RUBRICAS.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

-0-

LUIS LOPEZ TORRES

3461-75-77

"EDICTO DE NOTIFICACION"

JORGE ALFONSO CANO GARCIA,
APODERADO LEGAL DE JORGE ALFONSO,
ARTURO MANUEL, CARLOS FRANCISCO Y
LUIS ENRIQUE DE APELLIDOS CANO CHAVEZ,
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número **514/2014**, deducido del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CARLOS ANTONIO CASAS COMADURAN** en contra de **JESUS JOSE AMAYA MENDEZ Y JORGE ALFONSO, ARTURO MANUEL, CARLOS FRANCISCO Y LUIS ENRIQUE DE APELLIDOS CANO CHAVEZ**, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutive a la letra dice: -----

"- - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -"

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción, en tanto que **JESÚS JOSÉ AMAYA MÉNDEZ y MANUEL ARAUJO HERNÁNDEZ** se allanaron a la demanda y **JORGE ALFONSO CANO GARCÍA** por sus propios derechos y como apoderado de **JORGE ALFONSO, ARTURO MANUEL, CARLOS FRANCISCO y LUIS ENRIQUE** de apellidos **CANO CHÁVEZ**, se constituyeron en rebeldía. -----

TERCERO.- Se declara que **CARLOS ANTONIO CASAS CAMADURÁN**, se ha convertido en propietario por prescripción adquisitiva del inmueble identificado como huerta ubicada en Colonia Lázaro Cárdenas, con el número catorce de la manzana número cuatro, con superficie de 27, 503.14 (veintisiete mil quinientos tres metros cuadrados catorce centímetros) de terreno, la cual se encuentra ubicada en el Fraccionamiento Campestre tipo granja denominado "El Emporio Nogalero" en Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Rosales, Chihuahua, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al frente: 140.20 (ciento cuarenta metros cuadrados veinte centímetros) colindando con Avenida de los Cerezos. -----

Por la espalda: 228.56 (doscientos veintiocho metros cuadrados cincuenta y seis centímetros) con Ejido Meoqui. -----

Por su costado derecho: 200.14 (doscientos metros cuadrados catorce centímetros) con huerta 15. -----

Por su costado izquierdo: 119.48 (ciento diecinueve metros cuadrados cuarenta y ocho centímetros) con huerta 13. -----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Abraham González, a fin de que proceda a cancelar la inscripción número inscripción **678**, a folios **141**, del libro número **266**, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial Abraham González, respecto al inmueble materia del presente juicio, así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente resolución, y que la misma sirva de título a la actora. -----

QUINTO.- No se hace condenación en costas, por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Adjetivo Civil. -----

SEXTO.- Notifiquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Código Adjetivo Civil. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA** Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GEORGINA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1187/10**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO y/o LIZETH MARIBEL MOLINA MARTÍNEZ y/o NIDIA LIZETH GUTIÉRREZ FLORES y/o ROSA ELIDA MARTÍNEZ BERUMEN y/o VICENTE RIVERA OLIVAS**, apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **JESUS ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **JESÚS TORRES GARCÍA**, el día tres de Septiembre del año en curso, a las doce horas con cincuenta y tres minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en **CALLE VISTAS LOS HUMEROS NUMERO 1253 INTERIOR 12, LOTE 12, MANZANA 34, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 138.2110 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 107 FOLIO 110 DEL LIBRO 4756 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 23.2500 METROS CON LOTE 13.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.0200 METROS CON DONACIÓN (ÁREA VERDE).- DEL 3 AL 4, MIDE 22.8200 METROS CON LOTE 11.- DEL 4 AL 1, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE VISTAS LOS HUMEROS.-** Sirviendo como postura legal la cantidad de \$179,333.33 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JESUS ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ

-0-

3462-75-77

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 469/13, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **EDUARDO CARBAJAL GONZALEZ Y SILVIA PEREZ BRAVO**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Fuente de Diana No. 3910, Lote 19, Manzana 5, del Fraccionamiento Jardines del Lago de esta Ciudad, con superficie de 126.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 61 folio 65 del Libro 5100 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$375,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

CD. Juárez, Chih., 7 de Septiembre del año 2015
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDUARDO CARBAJAL GONZALEZ

-0-

3464-75-77

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1075/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDGAR GUTIERREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTSEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este juzgado el día veinte de Agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Portal de Arandanos numero 2549 del Fraccionamiento Portal del Roble III Etapa de esta ciudad, Lote 11 Manzana 41, con una superficie de 121.6820 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 103 a folio 103 del Libro 5215 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$147,000.00 (ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$98,000.00 (noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDGAR GUTIERREZ HERNANDEZ

-0-

3472-75-77

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA GUADALUPE LOPEZ MORALES

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 192/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2015



Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

MARIA GUADALUPE LOPEZ MORALES 3300-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN ALBERTO CARDONA HERRERA
MARIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MORENO

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 191/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2015



Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JUAN ALBERTO CARDONA HERRERA 3301-73-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1054/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANTONIO VEGA GARCÍA Y HILDA LETICIA HERNÁNDEZ PALACIOS DE VEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, el día uno de Septiembre del año en curso, a las once horas con cinco minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE TIHUANICO NUMERO 9211, LOTE 40 MANZANA 27, DEL FRACCIONAMIENTO ROMA, PRIMERA ETAPA, TERCERA SECCIÓN, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.5000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 44 FOLIO 44 DEL LIBRO 3700 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 7.0000 METROS CON CALLE TIHUANICO; DEL 2 AL 3, DERECHO MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 41; DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 5; DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 39. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$186.500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$279.750.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DE MANERA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

ANTONIO VEGA GARCIA

-0-

3471-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION

PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI, ASOCIACION CIVIL. PRESENTE.-

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. **1480/2013** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **OFELIA GODINEZ ROJAS** en contra de **PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI ASOCIACION CIVIL** por conducto de quien legalmente la represente, así como al **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ



PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI ASOCIACION CIVIL 3495-77-79

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores **VALENTÍN NORIEGA ZUBIA** y **CARMEN RODRÍGUEZ ZUBIA**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,291 siete mil doscientos noventa y uno** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, a solicitud de los señores **MA. DE LOURDES, PATRICIA, MARIA DE JESÚS, MARIA DEL CARMEN, VALENTÍN, VERONICA, LUIS y EMA** todos de apellidos **NORIEGA RODRÍGUEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **VALENTÍN NORIEGA ZUBIA** y **CARMEN RODRÍGUEZ ZUBIA**, exhibiendo actas de defunción de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince y diecisiete de octubre del dos mil respectivamente ambos en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de septiembre del dos mil quince.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

VALENTIN NORIEGA ZUBIA

-0-

3470-75-77

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 843/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE NUBIA ROCIO ZAMARRIPA SALAZAR SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Por presentado el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito recibido el veinticuatro de agosto del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$393.000,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$262.000,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

--- **N O T I F I Q U E S E**:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS"

El INMUEBLE se encuentra ubicado en: CALLE DESIERTO DE LIBIA SUR NUMERO 1522 LOTE 40 MANZANA 41 FRACCIONAMIENTO PARAJE DE ORIENTE ETAPA 4. CON UNA SUPERFICIE DE 120.5270 metros cuadrados

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 08 de Septiembre de 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

STR



NUBIA ZAMARRIPA SALAZAR

-0-

3473-75-77

CICAC, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 2015
(Cifras en Pesos)

ACTIVO	
Circulante:	
Caja	\$ 50,000.00
Bancos	-
Clientes	-
Deudores diversos	-
Impuesto al Valor Agregado	-
Anticipo proveedores	-
Pagos anticipados	-
IVA por acreditar diferido	-
Almacén	-
Suma del circulante	\$ 50,000.00
Fijo:	
Equipo de Transporte	
BMW Tipo X6 Dive 35iA wbafig210xd1951291	890,000.00
Atos By Dodge 2012 MALAB51H8CM645781	80,000.00
Atos By Dodge 2012 MALAB51H6CM648047	87,000.00
Herramientas	-
Dep. acumulada de herramientas	0.00
Equipo de oficina	-
Dep. acumulada equipo de oficina	0.00
Equipo de Computo	-
Dep. acumulada de equipo de computo	0.00
Suma del fijo	\$ 1,057,000.00
SUMA DEL ACTIVO	\$ 1,107,000.00

PASIVO	
A corto plazo:	
Documentos por pagar	\$ -
Proveedores	-
Acreedores diversos	-
Anticipo de Clientes	-
IVA por pagar	-
IVA diferido por pagar	-
Impuestos por pagar	-
SUMA DEL PASIVO	\$ -
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$ 50,000.00
Capital de aportación	1,057,000.00
Superávit por revaluación	-
Reserva legal	-
Resultado de ejercicios anteriores	-
Resultado del ejercicio	-
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	\$ 1,107,000.00
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 1,107,000.00

bajo protesta de decir verdad, que mi Administración es responsable sobre la información que aparece en los estados financieros y anexos adjuntos mismos que han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados.

Propietario

Carlos Cuevas A.
 CICAC, S.A. DE C.V. Repte. Carlos Alberto Cuevas Acosta
 Nombre y Firma

Contador

C. P. Claudia Holguín Hinojos
 C. P. Claudia Holguín Hinojos Ced. Prof. No. 4733121
 Nombre, Firma y Céd. Prof.

CICAC, S.A. DE C.V.

3412-74-77-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALICIA ORTIZ Y ELIGIO CALDERON ALARCON

PRESENTE.-

En el expediente número 1313/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALICIA ORTIZ Y ELIGIO CALDERON ALARCON, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.
 --- Agréguese a sus autos el escrito del licenciado **ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE**, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día treinta de los actuales, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a los demandados ALICIA ORTIZ Y ELIGIO CALDERÓN ALARCÓN, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ALICIA ORTIZ

-0-

3502-77-79

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO **MANUEL O'REILLY VARGAS**, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este Aviso hago saber que ante mí se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **ANA BERTHA JACQUEZ VARELA**, teniéndose como Unico y Universal Heredero al señor **FRANCISCO DELGADO SEPULVEDA**, quien reconoció la validez del Testamento Público Abierto y aceptó la Herencia y los derechos hereditarios que le fueron otorgados por su esposa señora **ANA BERTHA JACQUEZ VARELA**; y como Albacea al señor **DAVID DELGADO JACQUEZ**, quien aceptó dicho cargo, protestando el fiel y legal desempeño del mismo, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

Chihuahua, Chih., a 9 de Septiembre de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

Manuel O'Reilly Vargas
 LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.
 NOTARIO PUBLICO NO. UNO
 CHIHUAHUA, CHIH.

Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco.

ANA BERTHA JACQUEZ VARELA

-0-

3501-77-79

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Guillermo Ramón Estrada Hernández y Patricia Salcedo Flores

En el expediente número 170/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de GUILLERMO RAMON ESTRADA HERNANDEZ Y PATRICIA SALCEDO FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentados los LICS. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO apoderados de TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/262757, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de febrero de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de **GUILLERMO RAMÓN ESTRADA HERNÁNDEZ Y PATRICIA SALCEDO FLORES** en su carácter de deudor principal y garante hipotecario, con domicilio en número 1221 calle Estancia San Nicolás Norte Fraccionamiento Las Estancias etapa II de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de

conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los pasantes de derecho DIANA ORTIZ PEREA, ANTIOCO ARMENDÁRIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS Y ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA. --

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de julio de dos mil quince.

Por recibido el quince de los corrientes, el escrito firmado por el Licenciado Gerardo González Renteria, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados Guillermo Ramón Estrada Hernández y Patricia Salcedo Flores, en tal virtud, se ordena notificar el juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en el estrados del tribunal, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Se previene al demandado que deberá apersonarse en este tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que vengan fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en el Estrado del tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de Agosto del 2015.
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado.

GUILLERMO RAMON ESTRADA HERNANDEZ 3493-77-79-81

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. EDGAR RAÚL OLIVAS ECHAVARRÍA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1168/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de EDGAR RAÚL OLIVAS ECHAVARRÍA, existe un auto que a la letra dice:-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentados los señores LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veintinueve de octubre del año en curso y turnados a la Secretaría de éste Tribunal el día treinta del mes y año en cita. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.-----

----- Los promoventes comparecen en su carácter de Apoderados Generales de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acreditan con las Copias Certificadas por el Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público número Ciento Veintinueve en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública Número 76,354 otorgada ante la fe del mismo fedatario, el dieciocho de abril de dos mil trece. Persona moral quien a su vez comparece en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/265757, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público número Ciento Veintinueve en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante la fe del Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se les reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- Téngaseles promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor EDGAR RAUL OLIVAS ECHAVARRIA, con domicilio en CALLE PRIVADA DE DAKOTA NUMERO 602 INTERIOR 11 DEL CONDOMINIO LOS TULIPANES, DEL PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y

cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.----- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD. RUBRICAS-----"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día catorce de julio del presente año, a las doce horas con cincuenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. EDGAR RAÚL OLIVAS ECHAVARRÍA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. RUBRICAS-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROMOCIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



EDGAR RAUL OLIVAS ECHAVARRIA

3492-77-79-81

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 29 veintinueve del mes de Agosto del año 2015 dos mil quince, comparecieron las señoras OFELIA GARCIA RIVERA, acompañada de sus hijas ERIKA JANETH, DIANA LIZBETH, ARACELY, por sus propios derechos y en representación de su hermana MARISELA todas de apellido GUTIERREZ GARCIA e iniciaron ante la fe de la Suscrita el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROQUE GUTIERREZ VILLALBA**, quien falleció el 24 veinticuatro de Julio del año 2015 dos mil quince y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



ROQUE GUTIERREZ VILLABA

-0-

3494-77-79



EDICTO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN CONTRA DE ABEL ANTONIO MADRID ORNELAS Y MA. ANTONIETA PAREDES GOMEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1158/2012, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCIÓN DICTADA POR AUTO DE FECHA CUATRO Y CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE SEÑALO FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA COMO: **MARCADA CON EL NÚMERO 17,967 DE LA CALLE DE LAS ESPADAS Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE ES EL NÚMERO 34 DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLA DEL REY 1 ETAPA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTES SEÑALADO, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DOS MIL QUINCE, DEBIENDO LOS POSTORES CONSIGNAR PREVIAMENTE, POR MEDIO DE BILLETE DE DEPOSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO UNA CANTIDAD IGUAL, O POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE PARA EL REMATE. CONVÓQUESE POSTORES.**-----

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS B).

LIC. J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA.



PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA", EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.

VICR

ABEL ANTONIO MADRID ORNELAS

-0-

3173-77-84

PRIMER AVISO NOTARIAL

Yo Licenciado **CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA**, Adscrito a la Notaría Pública Número Diecisiete, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su Titular la Licenciada **MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO**, hago saber que el 9 de Septiembre de 2015, en esta Notaría Pública a mí cargo, ante la fe del Suscrito Adscrito, comparecieron la señora **ELVA CHAVEZ MARQUEZ**, como cónyuge superviviente, los señores **MARIA ICELA RIVERA CHAVEZ**, **EFREN RIVERA CHAVEZ**, **MARIA AZUCENA RIVERA CHAVEZ**, **RAQUEL ORQUIDEA RIVERA CHAVEZ**, **ZAIRA MARIA RIVERA CHAVEZ**, como descendientes en primer grado, la señora **ANA TERESA RIVERA MARTINEZ** y las señoritas **IVANNA RIVERA MARTINEZ**, **MARIANA RIVERA MARTINEZ** y **LUISANNA RIVERA MARTINEZ**, como descendientes en ulterior grado del señor **MEDARDO RIVERA MERINO**, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE SU SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, quien falleció en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el 4 de Octubre de 2008, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad las mencionadas personas, que son las únicas que sobreviven al autor de la sucesión y que no tienen conocimiento de que el mismo hubiera otorgado testamento. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado. Chihuahua, Chihuahua, a 22 Septiembre de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA



MEDARDO RIVERA MERINO

3496-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Jorge Luis Ríos Ramírez

En el expediente número 187/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JORGE LUIS RIOS RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de marzo de dos mil quince. Por recibido el cuatro de los corrientes el escrito signado por Guillermo Israel Michel González cuya personalidad se encuentra acreditada en autos y como lo solicita por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por un término común de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Notifíquese. Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, que da fe. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



JORGE LUIS RIOS RAMIREZ

3499-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

GUADALUPE GUASPE SANDOVAL DE TAYLOR.
PRESENTE.

En el expediente número 887/13 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JAVIER DURÁN DE LA RIVA en contra de USTED, existe una sentencia cuyos puntos resolutive a la letra dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia: TERCERO. Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva en favor del LICENCIADO JAVIER DURAN DE LA RIVA, y por ende, se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en la calle 13 Trece número 2411 dos mil cuatrocientos once de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie total de 183.92 ciento ochenta y tres metros noventa y dos centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: por su frente 12.60 doce metros sesenta centímetros con calle Trece; por su espalda 10.65 diez metros sesenta y cinco centímetros con Dorotea Molina; por su costado izquierdo 15.00 quince metros con calle Emilio Carranza; por su costado derecho en una línea quebrada compuesta de cinco fracciones, la primera mide 4.65 cuatro metros sesenta y cinco centímetros, la segunda mide 0.75 setenta y cinco centímetros y la tercera 4.65 cuatro metros sesenta y cinco centímetros, la cuarta, 1.90 un metro noventa centímetros y la quinta 6.75 seis metros setenta y cinco centímetros y lindan con Edmundo Treviño; inmueble inscrito bajo el número 3430 a folio 96 del libro 2289 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a nombre de GUADALUPE GUASPE SANDOVAL DE TAYLOR. CUARTO. No se hace especial condena en costas. QUINTO. Una vez que cause estado la presente sentencia, expídase al actor las copias certificadas necesarias, para que proceda a realizar los trámites correspondientes ante el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, para que a costa del actor, realice la cancelación de la inscripción número 3430 a folio 96 del libro 2289 de la Sección Primera, y se inscriba el bien inmueble a que se refiere el resolutive Tercero de la presente resolución a nombre del LICENCIADO JAVIER DURAN DE LA RIVA, a quien le servirá la presente sentencia como Título de Propiedad. NOTIFIQUESE, y a la demandada por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, dada su rebeldía; así como por medio de edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

GUADALUPE GUASPE SANDOVAL DE TAYLOR

3500-77-79

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ESPERANZA HERRERA ROSALES
Y ROBERTO DELGADO ANCHONDO.**

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **405/2015**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDA POR **MARÍA CRUZ PÉREZ PAYAN**, EN CONTRA DE **ESPERANZA HERRERA ROSALES Y ROBERTO DELGADO ANCHONDO**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado **BENJAMÍN LOZANO ANTILLÓN**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a **ESPERANZA HERRERA ROSALES y ROBERTO DELGADO ANCHONDO** por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **MARÍA CRUZ PÉREZ PAYAN**, los está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándoles las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede

un término de **nueve días**, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----**NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 115/2015 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL HORACIO ORTIZ HERNANDEZ, ROSALIO CHAVERO MONTES, SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE FERNANDO GUTIERREZ GARCIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con treinta y seis minutos del día veinticinco de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ, y como lo solicita, toda vez que se acreditó que el acreedor diverso que aparece en el certificado de gravamen exhibido a fojas 107 del expediente, se desistió del juicio que motivó tal gravamen a su favor en consecuencia se omite la Junta de Acreedores. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en finca - urbana y local comercial ubicada en Calle Cosmos número 4901 de la Colonia Abraham González Norte (antes colonia Granjas), de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 88, folio 13 del Libro 1447 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$944,450.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$629,633.33 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICACIONES:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



FERNANDO GUTIERREZ GARCIA

-0-

3498-77-78-79

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, doy a conocer mediante el presente aviso que ante mí, mediante escritura pública 13573 comparecieron los señores: NORMANDO ALFONSO, ARABELA, LUIS ALONSO, ARTURO, CECILIA, RAUL CARLOS, y MARIA ELENA, los siete de apellidos CHAVIRA SILVA, con el objeto de INICIAR EN FORMA EXTRAJUDICIAL LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de su madre, señora MARIA SILVA LUNA, también conocida como MARIA SILVA, haciendo referencia a la misma persona, y previas las formalidades de Ley se reconoció la validez del testamento, aceptando los arriba mencionados, el legado y la herencia que les corresponde. De igual manera el señor NORMANDO ALFONSO CHAVIRA SILVA aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, y que en tal virtud se procederá en su momento a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión. Con base en lo anterior y con fundamento en los Artículos 633 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso, el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Septiembre 18 de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
 LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
 C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
 Tel. 414-70-77



MARIA SILVA LUNA

3511-77-79

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron las señoras: ELISA PRIETO PRIETO y MAYRA MARGARITA TODAKE PRIETO lo anterior con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y mediante acta número 13,761 del Libro número 12 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 16 dieciséis de agosto de 2015 de dos mil quince, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor LEONEL TODAKE AMADOR, manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas que le sobreviven a los autores de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Agosto 27 de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
 LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
 C. Ortiz de Campos 1107, San Felipe.
 Tel. 414-70-77



LEONEL TODAKE AMADOR

3512-77-79

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Septiembre 21 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 33482, asentada en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Veinticinco para uso de la Notaría en cita, con fecha veintiuno de septiembre del año en curso, promovida por los señores LUCILA OLIVA, JESUS MIGUEL, OSCAR, FELIPE DE JESUS Y MARIA DOLORES, esta última como apoderada de su hermana BERTHA ALICIA, todos de apellidos GUTIERREZ TREVIZO; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA ACUMULADA A BIENES DE LOS SEÑORES BENJAMIN GUTIERREZ MENDOZA Y MA. DEL ROSARIO TREVIZO VENZOR, quienes fallecieron 5 de Octubre de 1992 y 17 de Octubre del año 2013, respectivamente. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión acumulada en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente



LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE
Lic. Jorge Mazpulez Pérez
NOTARIA PUBLICA No. 14
OTO. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

BENJAMIN GUTIERREZ MENDOZA

-0-

3507-77-79

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores OSCAR ARAUJO NATIVIDAD y NATALIA ÁVILA AGUILAR también conocida como NATALIA DE ÁVILA AGUILAR, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 10,784 diez mil setecientos ochenta y cuatro, otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de septiembre del dos mil quince, a solicitud de los señores ELVIRA, ZOE IVONNE, CRUZ ANDREA y EDGAR todos de apellidos ARAUJO ÁVILA por sus propios derechos y la primera además en su carácter de mandataria de sus hermanos los señores EDUARDO y OSCAR de apellidos ARAUJO ÁVILA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores OSCAR ARAUJO NATIVIDAD y NATALIA ÁVILA AGUILAR también conocida como NATALIA DE ÁVILA AGUILAR, exhibiendo actas de defunción de fecha veintiséis de febrero de dos mil doce y el día veinticuatro de noviembre de dos mil trece, respectivamente. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de septiembre de dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

OSCAR ARAUJO NATIVIDAD

3506-77-79

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha nueve de Septiembre de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 28,128 veintiocho mil ciento veintiocho, del Libro 31 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores BERTHA BACA y MANUEL GUTIERREZ AGUIRRE, quienes fallecieron la primera esta ciudad, el día cuatro de Octubre de dos mil diez, y el segundo también en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis. La radicación se hizo a solicitud de los señores CAYETANO, ARTURO, MIGUEL ANGEL y BERTHA, de apellidos GUTIERREZ BACA, todos por derechos propios y la última además en representación de su hermana la señora SILVIA GUTIERREZ BACA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

BERTHA BACA

3508-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 741/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PEDRO IGNACIO MENDOZA QUINTANA, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.- - Por presentado el Ciudadano PEDRO IGNACIO MENDOZA QUINTANA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día trece de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua; pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del Lote Rustico, ubicado en las Varas medidas de los terrenos de la Ex Hacienda de la Llanos de San Juan Bautista, del Municipio de Cusiuhuirachi Chihuahua, con una superficie de 5-29-92.46 Hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes.- - - - -

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	
EST	PV			X	Y
			1	3,127,192.00	304,193.00
1	2	5°18'55"11"21" E	16.76	3,127,182.43	304,206.76
2	3	S 34°48'39" W	3,161.84	3,124,586.43	3025,401.76
3	4	N 55°11'21" W	16.76	3,124,596.00	302,388.00
4	1	N 34°48'39" E	3,161.84	3,127,192.00	304,193.00
SUPERFICIE DE: 5-29-92.46 HECTAREAS					

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.- - N O T I F I Q U E S E.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - -DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 26 DE AGOSTO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

Mmlq



PEDRO IGNACIO MENDOZA QUINTANA

-0-

3510-77-79-81

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE DÍAZ CASTRO, JORGE DÍAZ CASTRO Y JOSÉ LUIS DÍAZ CASTRO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 712/2014, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. OSCAR ACOSTA GONZÁLEZ, en contra de los C.C. ENRIQUE DÍAZ CASTRO, JORGE DÍAZ CASTRO, FRANCISCO ROBERTO DÍAZ CASTRO Y JOSÉ LUIS DÍAZ CASTRO, existe un auto que a la letra dice:- - - - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO

DOLORES ESPINOZA MEDRANO, recibido en este juzgado el día veintiuno de

agosto del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se

abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las

partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por

medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de

Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados

del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la

última publicación que se haga.- - - - -

- - - - -NOTIFIQUESE:- - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez

Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de

Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con

quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CARLA



ENRIQUE DIAZ CASTRO

-0-

3503-77-79

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor AGUSTÍN MOCTEZUMA PROVENCIO, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,305 siete mil trescientos cinco** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diez de septiembre de dos mil quince, ante el Suscrito, a solicitud de la señora LETICIA RUIZ GONZÁLEZ, por sus propios derechos, y en ejercicio de la Patria Potestad de ASHLEY BRISEIDA MOCTEZUMA PROVENCIO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor AGUSTÍN MOCTEZUMA PROVENCIO, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiuno de junio de dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diez de septiembre del dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

AGUSTIN MOCTEZUMA PROVENCIO

3504-77-79

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores PAULINO ALMAZAN RIVAS y FELICITAS OCHOA VEGA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,929 seis mil novecientos veintinueve** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, a solicitud de los señores IRMA OFELIA, DIANA PATRICIA, MANUEL PAULINO, JOSE EUSEBIO, ROSALIA, ROSA MARIA, CARMEN AMALIA, BERTHA ALICIA y SOLEDAD todos de apellidos ALMAZAN OCHOA, todos por sus propios derechos y esta ultima como mandataria de su hermano el señor ERNESTO ARTURO ALMAZAN OCHOA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores PAULINO ALMAZAN RIVAS y FELICITAS OCHOA VEGA, exhibiendo actas de defunción el primero de ellos del día treinta de abril de mil novecientos noventa y tres y la segunda de ellos del día tres de marzo del dos mil once, en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de septiembre del dos mil quince.



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

PAULINO ALMAZAN RIVAS

3505-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OLIVIA ABIGAYL COTA ARELLANES, JUAN MANUEL FLORES FRANCO RAMONA OLIVIA COTA ARELLANES, EDUWIGES FRANCO LOPEZ Y MANUEL FLORES COBOS
PRESENTE.

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el Expediente número **1497/2013**, radicado en el Juzgado Segundo de Lo civil el Distrito Judicial Abraham González, deducido del Juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **FRANCISCO ALFREDO GALAVIZ VILLA Y ANABEL MARTINEZ CONTRERAS**, en contra de **OLIVIA ABIGAYL COTA ARELLANES Y JUAN MANUEL FLORES FRANCO**, se emitió un auto de fecha **SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, que a la letra dicen:-----

"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

*Agréguese a sus autos el escrito presentado el día cuatro de los corrientes, por la LICENCIADA LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ, y como solicita, de conformidad con lo previsto en el artículo 903-1 fracción III del Código Procesal Civil, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.** para el desahogo de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** que corresponde al presente juicio.* -----

Toda vez que el demandado fue emplazado a juicio a través de edictos de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente proveído por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación local, además de publicarse en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES**".-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

OLIVIA ABIGAIL COTA ARELLANES

3539-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1011/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA DE JESUS JUAREZ ARCE, en contra de LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS
MIL QUINCE .-----**

V I S T O S para resolver los autos de juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA DE JESUS JUAREZ ARCE en contra de LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ, Expediente 1011/15 Y;-----

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio contencioso.-----

SEGUNDO.- La actora no probó su acción, el demandado no se excepcionó.-----

TERCERO: Se decreta, la disolución del vínculo matrimonial que une a MARIA DE JESUS JUAREZ ARCE y LUIS FELIPE MÁRQUEZ MELÉNDEZ, contraído el día el veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua; contraído bajo el régimen de Separación de Bienes. -----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia certificada al Oficial del Registro de esta ciudad a fin de que levante el acta de divorcio y realice las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 1409, folio 106, libro 899, oficialía 1, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y lleve a cabo las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, de acuerdo a lo previsto por los artículos 110, 11, 112 del Código Civil del Estado, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efectos de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo como asunto totalmente concluido. -----

SEXTO.- No se hace condena en costas.-----

SEPTIMO.- Notifíquese los presentes puntos resolutivos a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ,

Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la

Secretaria de Acuerdos Licenciado FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien

actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.



LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ

3537-77-79

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 11 de Agosto del dos mil 2015, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 56,663 asentada en el Libro número 67 sesenta y siete, del Libro de Actos Fuera de Protocolo en esta Notaría a mi cargo, AMADO ARMENDARIZ HERMOSILLO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de los señores **DAVID ARMENDARIZ AGUIRRE Y JULIA HERMOSILLO VIUDA DE ARMENDARIZ**, personas que fallecieron en Ciudad Aldama, Chihuahua el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaría Publica a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Septiembre 17 del 2015.

**LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.**

DAVID ARMENDARIZ AGUIRRE

-0-



3538-77-79

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1485/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA MARTHA MACIEL CASTRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$166,500.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que indica.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de la Cúpula No. 9681 B3-H, Condominio Habitacional Vertical denominado Villa Colonial B, del Fraccionamiento Villa Colonial Primera Etapa de esta Ciudad, con superficie de 50.3040M2., y que obra inscrito bajo el numero 127 folio 130 del Libro 2478 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$111.000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Septiembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ROSA MARTHA MACIEL CASTRO

-0-

3523-77-79

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 286/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAMON FLORES MACIAS Y MARISELA FAVELA HERNANDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Palacio de Monte Alban No. 1861, casa 10, Condominio Azteca, Lote 2, Manzana A, del Fraccionamiento Torres del Sur, Primer Sector, Primera Etapa de esta Ciudad, con superficie de 64.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 46 folio 46 del Libro 3372 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 173.333.34 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Septiembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



RAMON FLORES MACIAS

-0-

3520-77-79

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1922/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALICIA AMAYA RODRIGUEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Hacienda de la Noria No. 10051, casa No. 50, Condominio Hacienda de San Andrés, Lote 43, Manzana E, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Tercera Etapa de esta Ciudad, con superficie de 73.0750M2., y que obra inscrito bajo el número 38 folio 38 del Libro 2799 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 140.000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios el Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Septiembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ALICIA AMAYA RODRIGUEZ

3519-77-79

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 597/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. CIRILA ARIZMENDIZ SAVALZA Y FELICIANO PEREZ ANTONIO, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Vistas de Agua Grande número 6549-1, Lote 45 de la Manzana 41, del Fraccionamiento Vistas los Ojitos, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 22 a folio 22 del Libro 4352, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 75°26'58" mide 17.150 metros y colinda con Lote 46; Al 2-3 NW 14°33'02" mide 7.000 metros y colinda con Lote 10 y Lote 11, Manzana 40; Al 3-4 NE 75°26'58" mide 17.150 metros y colinda con Lote 44; Al 4-1 SE 14°33'02" mide 7.000 metros y colinda con Calle Vistas de Agua Grande.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

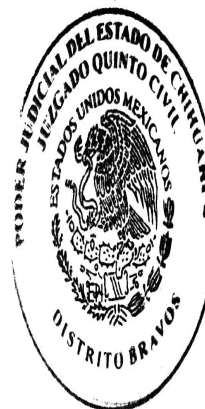
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



CIRILA ARIZMENDIZ SAVALZA

3518-77-79

-0-

Edicto de Notificación

Héctor Eduardo González Macías
Grupo Casas Grandes, S.A. de C.V.

En el expediente número 1453/11, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por José G. Dowell Sánchez y otro mandatarios de María Del Pilar Buendía Jiménez, en contra de Héctor Eduardo González Macías y Grupo Casas Grandes, S.A. de C.V., existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentados los C. C. LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, en su carácter de mandatarios de MARÍA DEL PILAR BUENDÍA JIMÉNEZ, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día cinco y en este Juzgado el día seis de diciembre de dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican, juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de C. Arq. **HECTOR EDUARDO GONZÁLEZ MACÍAS** y la persona moral denominada **"GRUPO CASAS GRANDES" S.A. de C.V.**, con domicilio en la Avenida San Felipe número 817 colonia San Felipe en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450, 451 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento En virtud de que la parte demandada tiene su domicilio en calle Avenida San Felipe número 817 colonia San Felipe en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado a mi cargo se sirva diligenciar el presente exhorto en sus términos, ordenando la inscripción en el Registro Público correspondiente, y se sirva publicar la copia certificada que se le remite, en los tableros de avisos del Ayuntamiento de la localidad. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, más TRES DÍAS, que por razón de la distancia se amplía el término que se le concede a la parte demandada, para que ocurra ante el mismo a contestar

la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Prevéngase a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta población apercibidos de no hacerlo, no se les aceptaran promociones que vengan fuera del lugar del juicio, y todas las citas que le correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas de notificación que se fijen en los tableros de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado. Así mismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se ordena procederla avalúo de la finca sin substanciar el juicio y la enajenación de la finca hipotecada a favor del acreedor se hará en la forma en que se hubiera convenido en el contrato. Autorizando en los términos del artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles del estado, al C. LIC. GUSTAVO AGUILAR ROMERO, para que asista y acuda a cuanto exija el cumplimiento de las diligencias que deban practicarse con el exhorto, autorizada para realizar toda clase de gestiones y presentar promociones ante el C. Juez exhortado. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que indican en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refieren en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, del C. LIC. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente. - - - - -

-----NOTIFÍQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de abril de dos mil quince. -----

Por recibido el veintidós de los corrientes, el escrito signado por los Licenciados José G. Dowell Sánchez y Armando Arzate González, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a Héctor Eduardo González Macías y Grupo Casas Grandes, S.A. de C.V., en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, él que deberá de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días; se hace saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a la demandada

que cuenta con el término de **cinco días** a que se refiere el auto inicial, más **cinco días** como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **Notifíquese:** -----

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de abril de 2015.

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito
Judicial Bravos



HECTOR EDUARDO GONZALEZ MACIAS

3540-77-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LAURA OLGA MARTINEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número **940/14**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, apoderado de **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **LAURA OLGA MARTINEZ**, existe sentencia pronunciada el día treinta y uno de agosto de dos mil quince, cuyos puntos resolutive a la letra se transcriben.-----

PUNTOS RESOLUTIVOS. - "PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - - - SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó. - - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado y cancelación del crédito otorgado mediante contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado el diecinueve de mayo de dos mil seis, mismo que consta en escritura pública número nueve mil trescientos setenta, volumen cuatrocientos cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Félix Flores Flores, Notario Público Número Diecinueve, en ejercicio para este Distrito Judicial. - - - CUARTO.- Se condena a LAURA OLGA MARTÍNEZ, a pagar a la actora la cantidad de 133,068.04 udís (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PUNTO CERO CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente al siete de julio de dos mil catorce a la cantidad de \$683,044.20 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital inicial dispuesto, amortizaciones vencidas, intereses ordinarios vencidos, comisión por administración vencida, comisión por cobertura vencida, seguros vencidos e intereses moratorios, así como al pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. - - - QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora. - - -

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LAURA OLGA MARTINEZ

3516-77-79

-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. DIANA GABRIELA GONZÁLEZ CANO, con domicilio C. Independencia #74 de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Regularización sobre un terreno Urbano, ubicado en el predio 05 de la manzana 06 en el Barrio Las Colonias, de la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 1,888.12 m² con las siguientes medidas y colindancias:

	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	LADO 1 AL 2	50.44M	MARIA ELENA LUGO GONZALEZ
AL NORESTE	LADO 2 AL 3	17.20M	ALFONSO MUÑOZ
AL SURESTE	LADO 3 AL 4	63.50M	MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ VALENZUELA
	LADO 4 AL 5	40.81M	MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ VALENZUELA
AL SUROESTE	LADO 5 AL 1	16.98M	FLOR ELENA MUÑOZ VALENZUELA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1099 fojas 1060 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 08 del mes de Septiembre del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 09 de Septiembre del año 2015.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

[Firma]



Santa Isabel
Presidencia Municipal

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO **SECRETARIO MUNICIPAL** **JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA**

DIANA GABRIELA GONZALEZ CANO

3513-77-79

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1282/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. RAUL RUIZ ROBLEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Rivera Nilo número 561, Lote 38 de la manzana 27 del Fraccionamiento Riberas del Bravo, IV etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 129 a folio 130 del Libro 3573, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 52°37'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Rivera Borunda; Al 2-3 NW 37°23'00" mide 17.15 metros y colinda con Lote 19; Al 3-4 NE 52°37'00" mide 7.00 metros y colinda con Lote 21; Al 4-1 SE 37°23'00" mide 17.15 metros y colinda con Lote 17.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 148,333.33 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 222,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

RAUL RUIZ ROBLEDO

3514-77-79

-0-
AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 98,854 del volumen 4943, otorgada el día ocho de septiembre del año dos mil quince, ante la fe de la Licenciada SARAI MARTINEZ MONTES, Aspirante al Ejercicio del Notariado, en esa fecha Adscrita a esta Notaría Pública Número Cuatro, en funciones de notario público por licencia del suscrito, compareció el señor SAUL HORACIO LUJAN VELAZQUEZ, acompañado de la señora GABRIELA LUJAN ANZURES a fin de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora DELIA ANZURES DE SANTIAGO, quien también era conocida como DELIA ANZURES DE SANTIAGO DE LUJAN, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción respectiva, así como el primer testimonio de la escritura pública número 65,820 del volumen 3379, de fecha once de enero del dos mil ocho, otorgada en esta ciudad, ante la fe del suscrito notario, en la que se hizo constar el testamento público abierto otorgado por la autora de la citada sucesión. En la referida escritura, el señor SAUL HORACIO LUJAN VELAZQUEZ reconoció la validez del testamento exhibido, hizo constar la aceptación de la herencia de la señora DELIA ANZURES DE SANTIAGO DE LUJAN, así como el cargo de Albacea por parte de la señora GABRIELA LUJAN ANZURES de la sucesión en cuestión, quien manifestó que con tal carácter procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia. El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de septiembre del 2015.

Atentamente

EDUARDO ROMERO RAMOS,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
DEL DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.



EDUARDO ROMERO RAMOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

DELIA ANZURES DE SANTIAGO

3521-77-79

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 828/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ Y OTRA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FEDERICO MANRIQUEZ CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice:-----

" --- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. ---

--- Por recibido el escrito que presenta el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, el día dos de septiembre del dos mil quince, y visto lo solicitado, señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **nueve horas con treinta minutos del día catorce de octubre del dos mil quince**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$292,476.54 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$194,984.36 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por **dos veces consecutivas de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en el construida el cual se identifica como lote 44 manzana 36 del Fraccionamiento Oasis Revolución, Etapa XII, de esta ciudad, a la que le corresponde el número 1223 de la calle Salvador Mercado, con una superficie de 122.5000 m2. Inscrito bajo el número 102, folio 105 del Libro 3268 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.- ----- Expidanse los edictos respectivos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



FEDERICO MANRIQUEZ CHAVIRA

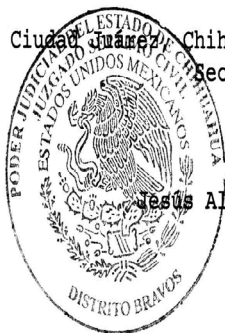
3517-77-79

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra Lic. Jesús Alberto Valerio como apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, bajo el número de expediente **574/12**, se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Rivera Milán 395, identificado como lote 1, manzana 50 del fraccionamiento Riberas del Bravo II etapa en esta ciudad, con superficie total de 213.02 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 2, a folio 2, del libro 3596 de la sección primera; **fijándose como base para el remate la cantidad de \$310,500.00 (trescientos diez mil quinientos pesos 00/100 m.n.),** que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal se fija la cantidad de \$207,000.00 (doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.),** que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, señalándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del nueve de octubre del año en curso.** Por lo que se convoca postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de Septiembre del 2015.
Secretario de acuerdos



Jesús Alberto Hernández Barraza.

JESUS ALBERTO VALERIO

-0-

3515-77-79

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**A: FLORENTINO APARICIO RODRÍGUEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número **189/15**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **FLORENTINO APARICIO RODRÍGUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintisiete de mayo del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **FLORENTINO APARICIO RODRÍGUEZ**, la radicación del expediente **189/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.-
DOY FE.-----

----- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



FLORENTINO APARICIO RODRIGUEZ

-0-

3522-77-79-81

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 468/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YOLANDA ALCOCER AYABAR Y JUAN MANUEL VILLALOBOS ACOSTA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día dos de septiembre del año dos mil quince, suscrito por el **LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la Finca urbana ubicada en la Calle Sabela número 9814 (nueve mil ochocientos catorce) que se identifica como lote 16 (dieciséis) de la manzana 67 (sesenta y siete) del Fraccionamiento Infonavit Juárez Nuevo en esta ciudad, con una superficie de 90m² (noventa metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 2954 (dos mil novecientos cincuenta y cuatro) a FOLIOS 172 (ciento setenta y dos) del LIBRO 2054 (dos mil cincuenta y cuatro) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBÉAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** "(RUBRICAS) - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



YOLANDA ALCOCER AYABAR

3543-77-79

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **858/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MARCO ANTONIO OLMEDO MARIN**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y del año en curso, del **Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$276,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** "(Dos rúbricas) - - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Pedro Lira No.8546, Lote 5, Manzana 5, del Fraccionamiento Parajes del Sol I y II Etapas de esta Ciudad, con superficie de 121.8600M2., y que obra inscrito bajo el numero 90 folio 99 del Libro 3274 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **\$ 184,333.34 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Septiembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARCO ANTONIO OLMEDO MARIN

3544-77-79

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1665/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA IRENE MEZA NAJERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día treinta y uno de Agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble embargado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y construcción ubicada en calle Balcón del Rocío numero 5520, Lote 57, manzana 24 del Fraccionamiento Vista del Valle de esta ciudad, con una superficie de 102.90 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 1287 a folio 74 del Libro 2307 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$267,500.00 (doscientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$178,333.33 (ciento setenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa



NORMA IRENE MEZA NAJERA

-0-

3545-77-79

SOLICITUD DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE LOPEZ, CHIH.

Presente:

NORMA LIDIA MONTES CORDERO, de nacionalidad mexicana, de 53 años de edad, estado civil casada, de ocupación hogar y con domicilio en la Calle Mina sin número de éste lugar, Ante Usted con el debido respeto expongo lo siguiente:

De conformidad con el artículo 114 y demás relativos del Código Municipal, hago formal Denuncio del Lote de Terreno municipal-- ubicado en las Calles Mina y Francisco I. Madero del fundo legal de ésta población, con una superficie aproximada de 752.00m. y las siguientes medidas y colindancias:

POR SU FRENTE	<u>16.00m.</u>	<u>CON CALLE MINA.</u>
POR SU LADO DERECHO.	<u>47.00m.</u>	<u>CON CALLE SIN NOMBRE.</u>
POR SU LADO IZQUIERDO	<u>47.00m.</u>	<u>CON FRANCISCO MELENDEZ.</u>
POR SU ESPALDA	<u>16.00m.</u>	<u>CON CALLE FRANCISCO I. MADERO</u>

Este edicto se publicara 2 veces, de siete en siete días.

VILLA LOPEZ, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA.

C. LORENA MORENO LUJAN.



NORMA LIDIA MONTES CORDERO

3541-77-79

-0-

AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos del Estado, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles mediante este aviso da a conocer que en acta de 4 de septiembre de 2015, de la que se tomó razón bajo el número 10477 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite se radicó la sucesión legítima a bienes de Maria Victoria Pérez Rascón, quien falleció en la ciudad de Chihuahua el 11 de mayo de 2015. La radicación se hizo a solicitud de Flor Aideé Osorio Pérez, Lilia Marisa Osorio Pérez y Edith Nataly Osorio Pérez, las que se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad manifestaron ser las parientes más cercanas que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre estas cuestiones en el acta 10479 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.



MARIA VICTORIA PEREZ RASCON

3548-77-79

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 482/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, METROFINANCIERA, S.A. PROMOTORA DE INVERSION, DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR, EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES SOLIS CAMPOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno del actual, presentado por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN EL CALLEJON SAN JUAN NÚMERO 4329 DE LA COLONIA NOMBRE DE DIOS, DENOMINACION GRANJA RODENA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 46, a folio 46, del libro 4357 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$547,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$364,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 497, 725 y 726 del precitado Código. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :khs LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



MARIA DE LOURDES SOLIS CAMPOS

-0-

3563-77-79

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua. Chih., a 17 de Septiembre de 2015.

Licenciada MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 15 quince de septiembre 2015 dos mil quince, mediante Escritura Pública número 18,787 dieciocho mil setecientos ochenta y siete, asentada ante la fe de la suscrita, comparecieron los señores MARGARITA OLIVIA ROBLES ORTIZ, MARIA DEL REFUGIO ROBLES OTRIZ, MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ, CRUZ ZENON ROBLES ORTIZ, DORA LUZ ROBLES ORTIZ, todos ellos por sus propios derechos y la ultima además en su carácter de apoderada del señor JOSE ANTONIO ROBLES ORTIZ, a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CRUZ ROBLES CERECERES. En dicha comparecencia los señores MARGARITA OLIVIA ROBLES ORTIZ, MARIA DEL REFUGIO ROBLES OTRIZ, MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ, CRUZ ZENON ROBLES ORTIZ, DORA LUZ ROBLES ORTIZ, todos ellos por sus propios derechos y la ultima además en su carácter de apoderada del señor JOSE ANTONIO ROBLES ORTIZ manifestaron que: I.- Que el señor CRUZ ROBLES CERECERES, falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 veintitrés de marzo del 2011 dos mil once. II.- Que el señor CRUZ ROBLES CERECERES, otorgó su TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO mediante Escritura Pública número 198 ciento noventa y ocho, del Volumen 6 seis, de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2004 dos mil cuatro, a las 13:00 trece horas, pasada ante la fe del Licenciado David Morales Escarcega, Juez Menor Mixto en funciones de Notario Público por Ministerio de Ley en Riva Palacio, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Para acreditar sus manifestaciones, los comparecientes me exhibieron la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción, así como el Testamento Público Abierto, otorgado por el de cujus. Finalmente, una vez dándose a conocer el contenido del Testamento, en los términos de Ley, los señores MARGARITA OLIVIA ROBLES ORTIZ, MARIA DEL REFUGIO ROBLES OTRIZ, MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ, CRUZ ZENON ROBLES ORTIZ, DORA LUZ ROBLES ORTIZ, todos ellos por sus propios derechos y la ultima además en su carácter de apoderada del señor JOSE ANTONIO ROBLES ORTIZ, aceptaron la herencia, y la señora DORA LUZ ROBLES ORTIZ el cargo de Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño, manifestando que procedería a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciada MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.



CRUZ ROBLES CERECERES

-0-

3550-77-79

AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos del Estado, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles mediante este aviso da a conocer que en acta de 9 de septiembre de 2015, de la que se tomó razón bajo el número 10480 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite se radicaron las sucesiones legítimas a bienes de **Modesto Álvarez Morales y María Pérez Jaramillo**, los que fallecieron como a continuación se precisa: el varón en Gómez Palacio, Durango, el veintidós de marzo de dos mil cuatro, y la dama en la ciudad de Chihuahua el veintitrés de marzo de dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de Modesto, Rosa María, María Luisa y Manuel, de apellidos Álvarez Pérez, los que se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a los autores de las sucesiones. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre estas cuestiones en el acta 10482 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.



MODESTO ALVAREZ MORALES

3547-77-79

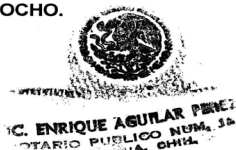
-0-
AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 12605 del protocolo a mi cargo, otorgada el 21 de septiembre de 2015, a petición de Maximina Hernández Granados y Emma Chacón Hernández la primera a nombre propio y la segunda como apoderada de David Chacón Hernández se radicó el trámite de la testamentaria a bienes de **Hipólito Chacón Peña**. El testamento es público abierto y se otorgó en esta notaría el 12 de febrero del 2013 en la escritura número 5763, en que se instituyó a David Chacón Hernández legatario de los derechos de propiedad que el testador tuviere sobre algunos inmuebles y a su esposa Maximina Hernández Granados como única y universal heredera sobre el resto de bienes que como propiedad del testador se reconocieron al momento de su muerte. En la escritura de radicación se nombró albacea a Emma Chacón Hernández. Las comparecientes expresaron que en su opinión el testamento es válido, aceptaron la herencia y el cargo de albacea. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se edita en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.



HIPOLITO CHACON PEÑA

3546-77-79

-0-

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL **C. FIDEL VELASQUEZ MARQUEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **646.10 METROS CUADRADOS** Y CON UNA CONSTRUCCIÓN DE **217.14 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-09-31-00	20.40 M	CALLE 6ª.
2 - 3	NE-66-22-36	30.00 M	NOE RODRIGUEZ
3 - 4	SE-23-11-55	20.00 M	RAUL ARROYO
4 - 1	SW-66-48-05	35.00 M	CALLE LEYES DE REFORMA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1488, A FOJAS NÚMERO 14-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:53 HORAS, DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO



LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FIDEL VELASQUEZ MARQUEZ

3542-77-79

-0-
AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública número 7,871 siete mil ochocientos setenta y uno otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha 18 dieciocho de septiembre de 2015, ante la fe del suscrito Notario, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MANUELA SOLEDAD GUTIERREZ GARCÍA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 18 dieciocho de septiembre de 2013 dos mil trece, en la que compareció el señor **PRIMO FRANCISCO NAVARRETE GUTIERREZ**, declarando que reconoce la validez del testamento, aceptó sus derechos hereditarios y el cargo de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 21 de septiembre de 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA



MANUELA SOLEDAD GUTIERREZ GARCIA

3549-77-79

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1419/09 relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. MARIO RENE OLIVARES ORTEGA Y KARLA ARACELI LUCERO CHAVEZ; y:

**R E S U L T A N D O :
C O N S I D E R A N D O S :**

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. MARIO RENE OLIVARES ORTEGA Y KARLA ARACELI LUCERO CHAVEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, reproducido en el considerando que antecede.- - - - **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 645, del libro 25, a folio 65, con fecha de registro treinta de junio del año dos mil, así como en el acta de nacimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe; DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha ocho de enero del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha ocho de enero del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARIO RENE OLIVARES ORTEGA

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 2120/09 relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. CESAR RICARDO BARRON GALVAN Y MARIA DE LA LUZ GARCIA COBOS; y:

RESULTANDO:**CONSIDERANDOS:**

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. CESAR RICARDO BARRON GALVAN Y MARIA DE LA LUZ GARCIA COBOS, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, reproducido en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1787, del libro 903, a folio 64, con fecha de registro ocho de octubre del año dos mil tres, así como en el acta de nacimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe; DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no mostraron su inconformidad con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha trece de enero del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha trece de enero del año dos mil diez ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CESAR RICARDO BARRON

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

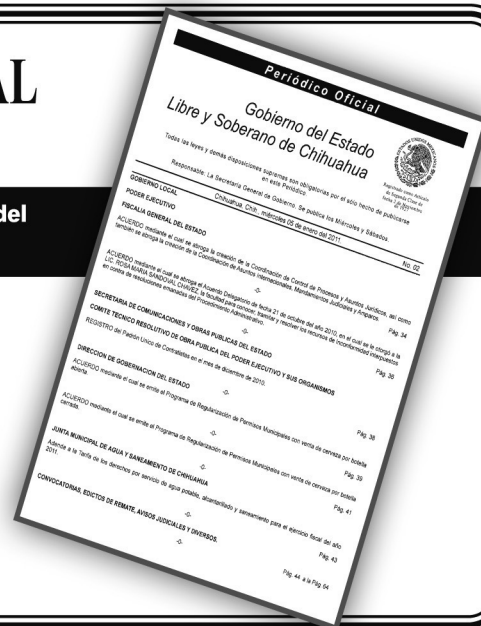
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx